



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2000

Número 130

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

6703 Decreto número 67/2000, de 1 de junio, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de Murcia, a don Antonio Páez Saura.

6703 Decreto número 68/2000, de 1 de junio, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de Murcia, a don Casiano Navarro-Soto López.

6703 Decreto número 69/2000, de 1 de junio, de modificación del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

6704 Decreto número 70/2000, de 1 de junio, de modificación del Decreto 32/2000, de 11 de mayo, por el que se establece la prelación de las Consejerías de la Administración Regional.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6704 Orden de 30 de mayo de 2000 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, sobre delegación del ejercicio de determinadas competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

2. Autoridades y personal

Presidencia

6705 6274 Decreto de la Presidencia número 19/2000, de 1 de junio, por el que se cesa a don José Pablo Ruiz Abellán, como Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y se le nombra Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6705 6050 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

6706 6052 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

6706 6053 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

6706 6054 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.

6706 6226 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6706 6227 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de plan de mejora de la explotación y conservación de los recursos hídricos, en el término municipal de Cehegín, con el n.º de expediente 1.053/99 de E.I.A., a solicitud de la Comunidad de Regantes "Acequia del Campo".

6707 6055 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de explotación de gravera, denominada «Los Trincheras», en el paraje Finca El Corral, diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, con el número de expediente 504/99 de E.I.A., a solicitud de Hermanos González Lucas, S.A.

Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades

6707 6217 Orden conjunta de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades de 26 de mayo de 2000, para la coordinación de competencias relativas a la educación del consumidor y a la educación para la salud en centros docentes no universitarios.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

6710 6223 Exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica de 2000 de los ayuntamientos: Abanilla, Albudeite, Aledo, Beniel, Bullas, Calasparra, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Mula, Ojós, Pliego y Puerto Lumbreras.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6710 6228 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 18 de abril de 2000, relativa a aprobación definitiva de la modificación n.º 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Totana que afecta a la Zona 3: urbanizable residencial extensiva, y, en especial, a la urbanización "La Charca". Expte.: 10/00 de Planeamiento.

6711 6106 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de mayo de 2000. Relativa a aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. de Lorca para apertura de vial entre calles Lope Gisbert y travesía a calle Floridablanca. Expte.: 149/99 de Planeamiento.

6713 6104 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Educación y Universidades

6715 6222 Acuerdo de 4 de mayo de 2000, de la Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca de Murcia, por el que se convocan elecciones para el nombramiento de cinco Académicos de Número.

6715 6056 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de subvenciones públicas 1999.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6735 6225 Anuncio de licitación para contrato de servicios.

6735 6221 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

6735 6220 Anuncio de adjudicación.

6736 6219 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

6736 6051 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C «Europa» número 22.019 sito en término municipal de Lorca (Murcia).

Consejería de Turismo y Cultura

6736 6216 Resolución de 19 de mayo de 2000, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del Palacio Aguirre, en Cartagena (Murcia).

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

6739 6188 Notificación a interesado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutivo 04 de Lorca

6739 6130 Notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-802).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

6740 5994 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

6743 6208 Información pública de vertido de aguas residuales. Expediente SCA. 195/97.

Pág.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

6744 6088 Rollo de apelación 120/2000.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

6744 6016 Expediente de dominio 146/00.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

6744 6087 Juicio tercería mejor derecho 1/1995.
6744 5946 Juicio ejecutivo 242/91.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

6745 6005 Autos número 340/99.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

6745 5945 Autos menor cuantía 210/96.

Instrucción número Uno de Cartagena

6746 6082 Juicio de faltas 211/99-R.

De lo Social número Uno de Cartagena

6746 5956 Procedimiento de demanda 690/99.

Instrucción número Uno de Jumilla

6747 6084 Juicio de faltas 51/1998.

Primera Instancia número Uno de Murcia

6747 6075 Juicio ejecutivo 15/2000.
6747 6023 Juicio ejecutivo 276/1988.
6747 6008 Juicio ejecutivo número 954/1994. Cédula de notificación y requerimiento.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6748 6081 Juicio ejecutivo 441/1999.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6748 6006 Juicio ejecutivo número 700/1998.
6749 6077 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 203/1999.
6749 6078 Juicio ejecutivo 869/1998.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6749 6020 Juicio ejecutivo 910/99-A.
6750 6014 Procedimiento menor cuantía 612/1997.
6750 6022 Pieza separada de ejecución provisional 468/1997.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6751 6013 Expediente de quiebra 601/98.
6751 6021 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 23/2000.
6752 6080 Procedimiento menor cuantía 427/1999.
6752 6017 Procedimiento cognición 89/2000.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6752 6079 Juicio ejecutivo 570/1999.
6753 6018 Juicio ejecutivo 290/1995.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

6753 6015 Procedimiento divorcio 240/2000.

Instrucción número Uno de Murcia

6753 6086 Juicio de faltas 1.114/99-M, sobre insultos y amenazas.

De lo Social número Uno de Murcia

6753 6083 Autos 212/2000, sobre I.P.P. (ACC).
6754 5947 Proceso número 832/99, sobre alta médica derivada de accidente de trabajo.

De lo Social número Dos de Murcia

6754 5949 Ejecución 67/1999, sobre despido.
6755 5950 Ejecución 19/1999, sobre despido.
6755 5957 Autos 77 al 81/2000, en acción R. cantidad.

De lo Social número Cinco de Murcia

6755 5955 Autos 290/00, sobre reclamación de salarios.
6755 5952 Procedimiento ejecución 28/2000.
6756 5951 Autos 241/00, sobre reclamación de cantidad.
6756 5953 Autos 299/00, sobre despido.

De lo Social número Seis de Murcia

6757 5954 Autos número 40/00, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia número Uno de San Javier

6757 6009 Menor cuantía número 602/94.

Primera Instancia número Dos de San Javier

6757 6010 Juicio Art. 131 L.H. número 90/98.

Primera Instancia número Tres de San Javier

6758 6011 Juicio ejecutivo número 112/1998. Cédula de citación de remate.

Primera Instancia número Uno de Totana

6758 6012 Juicio ejecutivo número 345/98.

Primera Instancia número Dos de Totana

6758 6029 Autos de Art. 131 L.H., número 177/98.
6759 6030 Juicio ejecutivo 477/1994.
6759 6276 Declaración de herederos abintestato número 340/99.

Instrucción número Dos de Totana

6759 6085 Juicio de faltas 553/97.

Primera Instancia de Yecla

6760 6028 Juicio de cognición número 493/99.
6760 6026 Juicio ejecutivo número 533/98.
6761 6019 Juicio ejecutivo 202/97.

Primera Instancia número Uno de Yecla

6761 6025 Cognición número 91/2000.

Primera Instancia e Instrucción de Yecla

6761 6024 Procedimiento judicial sumario art. 131 L.H. número 359/99.
6762 6027 Procedimiento judicial sumario art. 131 L.H. número 384/99.

Pág.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante)

6763 5959 Juicio de faltas número 82/99.

Instrucción número Cinco de Alicante

6763 5958 Juicio de faltas número 495/99.

De lo Social número Tres de Albacete

6763 6089 Procedimiento ejecución 75/2000.

Primera Instancia número Dos de Blanes (Gerona)

6764 6076 Juicio de menor cuantía número 132/98.

IV. Administración Local

Águilas

6765 5996 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la publicidad en Águilas.
6765 5997 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del aparcamiento y control del mismo en diversas vías públicas.
6765 5998 Aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre instalación de mesas y sillas en la vía pública.
6765 5995 Aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado y conservación de contadores de marzo-abril de 2000.

Alcantarilla

6765 6002 Acuerdo de suspensión de licencias de instalaciones, obras, construcciones y actividades relacionadas con estaciones base de telefonía móvil en el municipio.

Calasparra

6765 6211 Licitación de concurso de obras: «Residencia de la Tercera Edad Fase VI».

Cartagena

6766 5939 Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A. número 3.1 de Vista Alegre.

Cieza

6766 6074 Adjudicación de obras.

Fortuna

6766 6066 Bases generales para la contratación de personal laboral temporal.

Las Torres de Cotillas

6767 6214 Anuncio de licitación del contrato para la prestación del servicio de Ginecología del Centro de Planificación Familiar del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
6768 5999 Licitación de contrato para la ejecución de obras.
6768 6000 Licitación de contrato para la ejecución de obras.

Los Alcázares

6768 6063 Convocatoria de concurso para proveer una plaza de Médico.
6769 6067 Expediente número 1-A/00 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2000.
6770 6062 Convocatoria de concurso para proveer una plaza de Operario de Comedidos Varios.
6771 6064 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Técnico Auxiliar de Jardín de Infancia.

Mazarrón

6773 5940 Aprobadas inicialmente las Normas Reguladoras de la Tarjeta Única de Estacionamiento de Vehículos de Minusválidos.

Molina de Segura

6773 6069 Adjudicación de obras.
6773 6070 Adjudicación de suministro.
6773 6071 Adjudicación de obras.
6773 6072 Adjudicación de suministro.
6774 6073 Adjudicación de suministro.

Murcia

6774 6212 Gerencia de Urbanismo. Notificación de acuerdo de aprobación del gasto relativo a demolición subsidiaria por ruina inminente de edificio sito en Avenida Ciudad de Almería, 258, en Murcia
6774 6213 Gerencia de Urbanismo. Notificación de acuerdo de aprobación del gasto relativo a demolición subsidiaria por ruina inminente de edificio sito en calle Joaquín Costa, números 16 y 18 de Murcia.
6774 6001 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cuatro plazas de Cabo del S.E.I.S.
6778 5942 Aprobación de padrones de tasas.
6778 6003 Planificación, Economía y Financiación.

Santomera

6779 6068 Aprobación inicial de la modificación número 2 al presupuesto general único.

Torre Pacheco

6779 5943 Aprobación de modificación de la plantilla de personal.

Ulea

6779 5938 Edicto de cobranza.

Yecla

6780 5944 Aprobación provisional de la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal número 10 reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Autoridad Portuaria de Cartagena

6780 6210 Proyecto básico de ampliación planta de almacenamiento químicos y petrolíferos en la Dársena de Escombreras.

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe

6780 5990 Convocatoria a junta general ordinaria.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

6270 Decreto número 67/2000, de 1 de junio, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de Murcia, a don Antonio Páez Saura.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 20 de enero de 2000, acordó incoar expediente para la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de Murcia a don Antonio Páez Saura, designando Instructor del procedimiento al Consejero de Presidencia.

En la instrucción del expediente tanto instituciones públicas como privadas, han puesto de manifiesto su adhesión y apoyo a esta iniciativa, quedando así acreditada la extraordinaria calidad de la trayectoria deportiva de don Antonio Páez Saura, destacando su contribución a la promoción de nuestra Región en el ámbito deportivo.

Por lo que antecede, vistos los artículos 4 y 5 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, en su calidad de Instructor del expediente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 1 de junio de 2000.

DISPONGO

Conceder el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de Murcia a don Antonio Páez Saura.

Dado en Murcia a uno de junio de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

Consejería de Presidencia

6271 Decreto número 68/2000, de 1 de junio, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de Murcia, a don Casiano Navarro-Soto López.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 19 de abril de 2000, acordó incoar expediente para la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de Murcia a don Casiano Navarro-Soto López, designando Instructor del procedimiento al Consejero de Presidencia.

En la instrucción del expediente tanto instituciones públicas como privadas, han puesto de manifiesto su adhesión y apoyo a esta iniciativa, quedando así acreditada la extraordinaria calidad de la trayectoria deportiva de don Casiano Navarro-Soto López, destacando su contribución a la promoción de nuestra Región en el ámbito deportivo.

Por lo que antecede, vistos los artículos 4 y 5 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y

Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, en su calidad de Instructor del expediente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 1 de junio de 2000.

DISPONGO

Conceder el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de Murcia a don Casiano Navarro-Soto López.

Dado en Murcia a uno de junio de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

Consejería de Presidencia

6272 Decreto número 69/2000, de 1 de junio, de modificación del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

El artículo primero del Decreto 16/1999, de 13 de julio, incluye entre los Departamentos que integran la Administración Regional, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Dicho Departamento no se ha visto modificado, ni en su denominación ni en su ámbito competencial, por el reciente Decreto 30/2000, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.

Razones de oportunidad, sin embargo, aconsejan sustituir la citada denominación por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El artículo 20.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la facultad de variar la denominación de las Consejerías cuando dicha modificación sea posterior al inicio del mandato del Presidente de la Comunidad Autónoma, dando inmediatamente cuenta a la Asamblea Regional.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia de la Comunidad Autónoma y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de junio de 2000.

DISPONGO

Artículo único.— Se modifica el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, en lo relativo a la denominación de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, que se llamará en adelante Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, permaneciendo inalterables sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 1 de junio de 2000.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

Consejería de Presidencia

6273 Decreto número 70/2000, de 1 de junio, de modificación del Decreto 32/2000, de 11 de mayo, por el que se establece la prelación de las Consejerías de la Administración Regional.

Por Decreto 32/2000, de 11 de mayo, se establece la prelación de las Consejerías de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Decreto 69/2000, de 1 de junio, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas pasa a denominarse de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, lo que determina la necesidad de modificar el primero de los citados Decretos en lo referido al mencionado cambio de denominación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de junio de 2000,

DISPONGO

Artículo único.- Se modifica el artículo único del Decreto 32/2000, de 11 de mayo, por el que se establece la prelación de las Consejerías de la Administración Regional, en el sentido de sustituir la denominación de Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, permaneciendo inalterable el resto del contenido del mismo.

Disposición final

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 1 de junio de 2000.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6224 Orden de 30 de mayo de 2000 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, sobre delegación del ejercicio de determinadas competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

El Decreto de Presidencia número 30/2000, de 5 de mayo, reorganiza la Administración Regional, determinando su artículo segundo la creación de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, a la que asigna el ejercicio de determinadas competencias.

Con el fin de lograr una mayor agilidad y racionalización administrativa, se hace necesario establecer un régimen de delegación de competencias del titular del Departamento en el Secretario General, Directores Generales y Vicesecretario.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Artículo primero.

Se delega en el Secretario General el ejercicio de las siguientes funciones:

A) EN MATERIA DE DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las transferencias de créditos presupuestarios, que el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, atribuye al titular de la Consejería.

2.- La autorización de generación de créditos en los casos previstos en el artículo 45 del citado Decreto Legislativo 1/1999, cuando dicha autorización sea competencia del titular de la Consejería.

3.- La ordenación de los ingresos que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería.

4.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de los programas de gasto de la Sección 16 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

5.- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a los conceptos 226.01 (Atenciones Protocolarias y Representativas), 227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos) y 350 (Intereses de Demora) de todos los programas de gasto de la Consejería.

6.- La facultad de retener créditos hasta la cuantía que se establece en la legislación vigente como competencia de los Consejeros para autorizar y disponer gastos. Igualmente, la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago en relación con los gastos que se realicen imputables a los Capítulos II y VI de todos los programas presupuestarios de la Consejería, hasta una cuantía máxima de 10.000.000 de pesetas.

B) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1.- Ostentar la Presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería y designar los Vocales a que se refiere el artículo 63, apartado 2.b) de la Ley 1/1988, de 7 de enero; ejercer las facultades y actuaciones recogidas en la legislación contractual, incluida la adjudicación y formalización del contrato y la expedición de la certificación de la ausencia de medios, cualquiera que sea su cuantía.

C) EN MATERIA DE PERSONAL

1.- Aprobar el Plan Anual de Vacaciones del Departamento, previas las propuestas de los titulares de los respectivos Centros Directivos.

2.- Proponer el nombramiento de los Habilitados-Pagadores de la Consejería.

3.- Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería

4.- Formular las propuestas relativas a puestos de trabajo y las que procedan respecto del personal propio de la Consejería.

D) EN MATERIA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

1.- La petición de informes a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.

2.- La resolución de los recursos interpuestos contra los actos decisorios de las Direcciones Generales, en las materias de sus respectivas competencias.

Artículo segundo.

Se delega en los Directores Generales el ejercicio de las siguientes funciones:

Retener créditos hasta la cuantía que se establece en la legislación vigente como competencia de los Consejeros para autorizar y disponer gastos, así como la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos presupuestarios de los Capítulos II y VI, con excepción de los conceptos 226.01, 227.06 y 350, correspondientes a los programas de gasto de su respectiva competencia, hasta una cuantía máxima de 5.000.000 pesetas.

Artículo tercero.

Se delega en el Vicesecretario el ejercicio de las siguientes funciones:

La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos presupuestarios de los Capítulos II y VI, con excepción de los conceptos 226.01, 227.06 y 350, del programa «Dirección y Servicios Generales», hasta una cuantía de 750.000 pesetas.

Le corresponderá, asimismo, la sustitución del Secretario General como Presidente de la Mesa de Contratación de la Consejería, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo cuarto.

En los actos administrativos en los que se haga uso de las delegaciones previstas en los artículos anteriores, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Orden.

Artículo quinto.

Las competencias delegadas en los Directores Generales, serán ejercidas por el Secretario General en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular del Centro Directivo.

Artículo sexto.

La delegación será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio de recabar para sí el ejercicio de la respectiva competencia y para conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir, en el ámbito de la delegación.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de mayo de 2000.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

6274 Decreto de la Presidencia número 19/2000, de 1 de junio, por el que se cesa a don José Pablo Ruiz Abellán, como Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y se le nombra Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El Decreto del Consejo de Gobierno número 69/2000, de 1 de junio, lleva a efecto una modificación del Decreto 30/2000, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, modificando la denominación de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, que pasa a llamarse Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

En consecuencia, vistos los artículos 32.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 15.2 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Cesar a don José Pablo Ruiz Abellán, como Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, nombrándole Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Dado en Murcia a uno de junio de dos mil.—El Presidente,
Ramón Luis Valcárcel Siso.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6050 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 147/2000. Construcción de vivienda en partido de Espuña, sitio del Ramblar, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por García Navarro, Antonio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6052 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 130/2000. Construcción de vivienda en paraje Casa Armao, diputación de Campillo, del término municipal de Lorca. Promovido por Asensio Ruiz, Soledad.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6053 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 139/2000. Construcción de vivienda en parcela número 46 y 47 del polígono 15, del término municipal de Jumilla. Promovido por Ortiz López, Mariano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6054 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a

información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 91/2000. Construcción de estación base de telefonía móvil digital, junto a la Casa del Seco, Polígono 20, parcela 158, del término municipal de Abarán. Promovido por Airtel Móvil, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de abril de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6226 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 141/2000. Construcción de nave para almacenaje y suministro a la hostelería, en Corral de Castaño del término municipal de Abarán. Promovido por José M.^a Carrillo Villalba y M.^a Carmen Gómez Ibáñez, C.B.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6227 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de plan de mejora de la explotación y conservación de los recursos hídricos, en el término municipal de Cehegín, con el n.º de expediente 1.053/99 de E.I.A., a solicitud de la Comunidad de Regantes "Acequia del Campo".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de plan de mejora de la explotación y conservación de los

recursos hídricos, en el término municipal de Cehegín, con el n.º de expediente 1.053/99 de E.I.A., a solicitud de la Comunidad de Regantes "Acequia del Campo", con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Subida del Convento, n.º 7, 30430-Cehegín (Murcia), y representada por D. Juan Pérez Pérez con D.N.I.: 23.166.994, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 24 de mayo de 2000.—El Secretario Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6055 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación de gravera, denominada «Los Trincheras», en el paraje Finca El Corral, diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, con el número de expediente 504/99 de E.I.A., a solicitud de Hermanos González Lucas, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación de gravera, denominada «Los Trincheras», en el paraje Finca El Corral, diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, con el número de expediente 504/99 de E.I.A., a solicitud de Hermanos González Lucas, S.A., con C.I.F. A-30034409, con domicilio social en carretera de la Fuensanta, Km. 3,5, 30800-Lorca (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en calle Madre de Dios, número 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 9 de mayo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, P.D.—El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades

6217 Orden conjunta de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades de 26 de mayo de 2000, para la coordinación de competencias relativas a la educación del consumidor y a la educación para la salud en centros docentes no universitarios.

I

La Ley Regional 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, establece en su artículo 12 que las Administraciones Públicas con competencia en materia de defensa del consumidor y usuario adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho a la educación en materia de consumo, que se orientará hacia la formación integral de la persona, fomentando prioritariamente:

1.-La inclusión de la educación del consumidor y usuario en todos los ciclos y niveles de la educación obligatoria y, postobligatoria.

2.-La formación permanente en materia de consumo del personal docente.

3.-La elaboración y publicación de materiales didácticos de apoyo a la educación y formación de los consumidores y usuarios.

II

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, consagra como principios que deben informar los medios y actuaciones de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entre otros, el de la promoción del interés individual y social por la salud, y la concepción integral de la salud, esto es, comprensiva no sólo de las medidas de curación de la enfermedad, sino también de prevención de la misma y de promoción de la salud.

El Plan de Salud de la Región de Murcia 1998-2000, elaborado en el marco del artículo 10 de dicha Ley 4/94, desarrolla esas previsiones estableciendo en su objetivo número 15 que "se favorecerá e incrementará la implantación y desarrollo de la integración curricular de la Educación para la Salud en la escuela, tanto en los niveles de educación infantil y primaria como en educación secundaria y educación de personas adultas".

Asimismo, en el marco de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, "sobre Drogas, para la prevención, asistencia e integración social", el Plan Regional sobre Drogas 1998-2000, prevé como objetivo específico nº 4 el desarrollo de la prevención de las drogodependencias en el ámbito escolar.

III

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 16, que compete a la Comunidad Autónoma la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española. Para la efectividad de dicha previsión se dictó el R.D. 938/1999, de 4 de

junio, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios correspondientes a sus competencias en materia de enseñanza no universitaria.

Por otro lado, en el marco de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo se han establecido los currículos de las distintas etapas educativas, y además se definen unas enseñanzas que deben estar presentes a través de las diferentes áreas, entre ellas la educación del consumidor y la educación para la salud, con el carácter de temas transversales, lo que le confiere una nueva dimensión al currículo.

Estas enseñanzas son, en realidad, contenidos curriculares recurrentes en el currículo, no paralelos a las áreas, sino transversales a ellas, que no introducen contenidos nuevos que no estén ya reflejados en el currículo de las áreas, sino que los organizan alrededor del eje educativo, en este caso, de educación del consumidor y de educación para la salud, impregnando de estas enseñanzas a las áreas del currículo, de modo que a la postre, estén presentes en el proyecto educativo de centro, en el proyecto curricular de etapa y en las programaciones que realiza el profesorado.

Este marco legal y competencial, en el que se encuadra el desarrollo de acciones públicas de la Administración Regional en las materias de educación del consumidor y de educación para la salud en el ámbito de la enseñanza no universitaria, aconsejan el establecimiento de un dispositivo institucional que coordine la realización de actividades por parte de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades en sus respectivos ámbitos competenciales, de modo que se generen en la mayor medida posible las correspondientes sinergias fruto de esta actuación pública coordinada, dispositivo que, por lo que se refiere a la materia de protección del consumidor, deberá en todo momento colaborar de un modo activo con las Organizaciones de Consumidores más representativas de la Región.

En su virtud, de conformidad con las competencias asumidas por los artículos 11 apartados 1 y 7, y 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia; a propuesta conjunta de las Direcciones Generales de Consumo, de Salud Pública, y de Formación Profesional e Innovación Educativa; de acuerdo con el Consejo Asesor Regional de Consumo; y en uso de las facultades que confiere el artículo 49.d de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONEMOS:

Capítulo I. Disposiciones Comunes.

Artículo 1.-Objeto.

La presente Orden tiene por objeto el establecimiento de principios e instrumentos específicos para potenciar la coordinación administrativa entre las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Cultura, en la realización de acciones administrativas en las materias de Educación del Consumidor y de Educación para la Salud en el ámbito de la enseñanza no universitaria.

Artículo 2.-Órganos competentes.

Los órganos administrativos encargados de la ejecución de la presente Orden serán las Direcciones Generales competentes en materia de Consumo, de Educación para la Salud, y de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Artículo 3.- Modalidades de actuación.

1. La coordinación administrativa se realizará preferentemente mediante acciones conjuntas tales como Programas, Campañas, etc.

2. En el supuesto de que una de las Consejerías realice, en ejercicio de sus propias competencias, actuaciones que puedan afectar a las competencias de la otra, se informará a ésta con la suficiente antelación, que permita la toma de medidas destinadas a asegurar en todo caso la coordinación.

3. En el desarrollo de actuaciones derivadas de esta Orden, podrán incorporarse otras instituciones, según establezcan las Comisiones previstas en los artículos 6 y 9 de la presente Orden.

Artículo 4.-Compromiso de información mutua.

Las Consejerías mantendrán canales fluidos de intercambio de información en la materia objeto de la presente Orden, así como se prestarán mutuamente la correspondiente asistencia técnica para el mejor desarrollo de las correspondientes competencias.

Capítulo II. Educación del Consumidor en los Centros Docentes no Universitarios

Artículo 5.-Actuaciones preferentes de coordinación para la Educación del Consumidor en los Centros Docentes no Universitarios.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Orden, y sin perjuicio de la adopción de las medidas que sean oportunas en cada momento, las Consejerías promoverán preferentemente las siguientes actuaciones en materia de educación de los consumidores en los Centros Docentes no Universitarios:

a) Impulsar y desarrollar la integración curricular de la Educación del Consumidor.

b) Definir las estrategias de intervención y el nivel de participación de todos los implicados, padres, alumnos, profesionales e instituciones, en el desarrollo de la Educación del Consumidor.

c) Establecer los mecanismos de financiación de proyectos de Educación del Consumidor.

d) Promover la formación de la comunidad educativa para la adquisición de hábitos de consumo responsable.

e) Potenciar la formación del profesorado en la Educación del Consumidor.

f) Elaborar materiales sobre Educación del Consumidor para alumnos y profesores.

Artículo 6. Comisión de Coordinación en materia de promoción de la educación del consumidor en los centros docentes no universitarios.

1. Se crea la Comisión de Coordinación en materia de Promoción de la Educación del Consumidor en los Centros Docentes no Universitarios, que tendrá las siguientes funciones:

a) Planificación de acciones administrativas producto de Programas o Campañas conjuntas, estableciendo claramente el organismo responsable de su ejecución, o en el supuesto de que se trate de ejecución compartida, estableciendo claramente el organismo responsable de la ejecución de cada una de las medidas que compongan la acción.

b) Diseño conjunto de actuaciones a desarrollar por una de las partes, estableciendo claramente el organismo responsable de su ejecución y las medidas que compongan la acción.

c) Seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones y acuerdos aprobados por la Comisión.

d) Seguimiento de la ejecución de las acciones propias de cada Consejería en la materia.

e) Elaboración de una Memoria Anual en la que se establezca el estado de situación de la educación no universitaria del consumidor en la Región de Murcia, así como las acciones de todo tipo desarrolladas por las Consejerías en la materia.

f) La adopción de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

2. La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

A) Por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo:

-El Director General de Consumo, o persona en quien delegue.

-Dos funcionarios de dicha Dirección General, designados por su titular.

B) Por parte de la Consejería de Educación y Universidades:

-El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, o persona en quien delegue.

-Dos funcionarios de dicha Dirección General, designados por su titular.

La Presidencia de la Comisión se ejercerá alternativamente, en turnos anuales, por los Directores Generales citados o personas en quienes deleguen, correspondiendo el primer turno de Presidencia al Director General de Consumo.

Actuará como secretario uno de los funcionarios de la Dirección General que ostente la Presidencia, designado por la Comisión.

3. La Comisión se ajustará en su funcionamiento al régimen jurídico establecido en la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

La Comisión de Coordinación para la Promoción de la Educación no universitaria del Consumidor, en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, colaborará activamente con las Organizaciones de Consumidores más representativas de la Región.

Capítulo III. Educación para la Salud en Centros Docentes no Universitarios

Artículo 8. Actuaciones preferentes de coordinación en materia de Educación para la Salud en Centros Docentes no Universitarios.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Orden, y sin perjuicio de la adopción de las medidas que sean oportunas en cada momento, las Consejerías promoverán preferentemente las siguientes actuaciones en materia de Educación para la Salud en Centros Docentes no Universitarios:

a) Impulsar y desarrollar la integración curricular de la Educación para la Salud.

b) Definir las estrategias de intervención y el nivel de participación de todos los implicados, padres, alumnos, profesionales e instituciones, en el desarrollo de la Educación para la Salud.

c) Establecer los mecanismos de financiación de proyectos de Educación para la Salud.

d) Definir estrategias para la prevención y promoción de la salud de los escolares de la Región de Murcia.

e) Promover la formación de la comunidad educativa para la adquisición de estilos de vida saludables.

f) Potenciar la formación del profesorado en la Educación para la Salud.

g) Elaborar materiales sobre Educación para la Salud para alumnos y profesores.

Artículo 9. Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en Centros Docentes no Universitarios.

1. Se crea la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en Centros Docentes no Universitarios, que tendrá las siguientes funciones:

a) Planificación de acciones administrativas producto de Programas o Campañas conjuntas, estableciendo claramente el organismo responsable de su ejecución, o en el supuesto de que se trate de ejecución compartida, estableciendo claramente el organismo responsable de la ejecución de cada una de las medidas que compongan la acción.

b) Diseño conjunto de actuaciones a desarrollar por una de las partes, estableciendo claramente el organismo responsable de su ejecución y las medidas que compongan la acción.

c) Coordinación y evaluación de la ejecución de las acciones y acuerdos aprobados por la Comisión.

d) Coordinación de la ejecución de las acciones propias de cada Consejería en la materia.

e) Elaboración de una Memoria Anual en la que se establezca el estado de situación de la Educación para la Salud en la escuela en el ámbito de la Región de Murcia, así como las acciones de todo tipo desarrolladas por las Consejerías en la materia.

f) La adopción de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

2. La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

A) Por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo:

-El Director General de Salud Pública, o persona en quien delegue.

-Dos funcionarios de dicha Dirección General, designados por su titular.

B) Por parte de la Consejería de Educación y Universidades:

-El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, o persona en quien delegue.

-Dos funcionarios de dicha Dirección General, designados por su titular.

La Presidencia de la Comisión se ejercerá alternativamente, en turnos anuales, por los Directores Generales citados o personas en quienes deleguen, correspondiendo el primer turno de Presidencia al Director General de Salud Pública.

Actuará como secretario uno de los funcionarios de la Dirección General que ostente la Presidencia, designado por la Comisión.

3. La Comisión se ajustará en su funcionamiento al régimen jurídico establecido en la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional. Constitución de las Comisiones.

Las Comisiones de coordinación previstas en los artículos 6 y 9 de esta Orden se constituirán en el plazo máximo de un mes a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de mayo de 2000.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

6223 Exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica de 2000 de los ayuntamientos: Abanilla, Albudeite, Aledo, Beniel, Bullas, Calasparra, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Mula, Ojós, Pliego y Puerto Lumbreras.

Juan José Aroca Martínez, Jefe de Servicio de Recaudación de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Hago saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, se encuentran expuestos al público, en cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante 20 días a partir de la publicación de este edicto, los respectivos padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica de 2000, realizados por el Centro de Gestión Catastral.

RELACIÓN DE MUNICIPIOS

ABANILLA
ALBUDEITE
ALEDO
BENIEL
BULLAS
CALASPARRA
FORTUNA
FUENTE ÁLAMO
JUMILLA
MULA
OJÓS
PLIEGO
PUERTO LUMBRERAS

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o la alteración de los datos contenidos en él, puede interponerse en el plazo de quince días desde el periodo de exposición al público, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de

Gestión Catastral y Cooperación Tributaria correspondiente, conforme al artículo 4.º del Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según el artículo 88.2 del Real Decreto 391/96, de 1.º de marzo, sobre procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Murcia, 29 de mayo de 2000.—El Jefe de Servicio de Recaudación, Juan José Aroca Martínez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6228 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 18 de abril de 2000, relativa a aprobación definitiva de la modificación n.º 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Totana que afecta a la Zona 3: urbanizable residencial extensiva, y, en especial, a la urbanización "La Charca". Expte.: 10/00 de Planeamiento.

Con fecha 18 de abril de 2000, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar Definitivamente la Modificación nº 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Totana que afecta a la zona 3: Urbanizable Residencial Extensiva, y, en especial, a la Urbanización "La Charca".

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

CAPÍTULO 1.12.**ZONA 3.- URBANIZABLE RESIDENCIAL EXTENSIVA.**

Subzona 3ª.- Camping.
Subzona 3ª.- Cabezuelas.
Subzona 3ª.- Traslase.

La primera subzona tiene como objetivo el posibilitar la legalización a través de p.p. de una actuación de 1.970 que parceló y urbanizó una finca rústica situada junto a la carretera N-340 frente al camping "La Paloma".

La segunda subzona situada por encima del barrio de Sevilla, en el paraje de las Cabezuelas, es una tierra sin posible aprovechamiento agrícola, y sobre el que el Ayuntamiento acordó la donación de 5.000 m²., destinados a E.G.B. imprescindibles para solucionar las gravísimas carencias del Barrio.

Estos cinco mil metros se contabilizaron dentro del Plan Parcial como dotación docente.

La tercera subzona pretende posibilitar a los propietarios de los terrenos situados entre el canal del Traslase y las últimas estribaciones de Sierra Espuña, las actuaciones urbanísticas destinadas a viviendas de segunda residencia.

Queda prohibida cualquier edificación a menos de 100 mts., del traslase.

1.12.1.- Ordenación.

La zona se ordenará preferentemente por medio de edificación aislada.

Las viviendas unifamiliares aisladas significarán al menos un 70% del total de la edificación del P.P.

El Plan Parcial deberá contener entre sus previsiones el mecanismo adecuado para garantizar que no se puede exceder el número de viviendas y la edificabilidad máximos previstos en dicho Plan.

1.12.2.- Densidad.

La densidad total del P.P. no superará 10 viviendas por hectárea.

1.12.3.- Edificabilidad.

No se superará una edificabilidad de 0,30 m²/m².

1.12.4.- Cesiones.

Las establecidas en la Ley del Suelo y en su Reglamento de Planeamiento.

1.12.5.- Superficie de actuación.

La superficie mínima para realizar una actuación urbanística en esta clase de suelo será de 7,5 hectáreas.

1.12.6.- Usos.

Se permitirán los siguientes usos:

- a) Residencial.
- b) Comercial.
- c) Recreativos, deportivos, espectáculos, culturales y religiosos.
- d) Asistencial.
- e) Garajes.

1.12.7.- Ordenanzas.

En esta zona serán de aplicación las Ordenanzas señaladas en las Normas Subsidiarias: pág. 121 a pág. 145, ambas inclusive.

Murcia a 4 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6106 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de mayo de 2000. Relativa a aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. de Lorca para apertura de vial entre calles Lope Gisbert y travesía a calle Floridablanca. Expte.: 149/99 de Planeamiento.

Con fecha 3 de mayo de 2000 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del P.G.O.U. de Lorca para apertura de vial entre calles Lope Gisbert y travesía a calle Floridablanca.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

3.4.- Normas Generales. (Ordenanza 1ª CASCO-A)

Como norma general se estará a lo dispuesto por las Normas Generales del P.G.O.U.

Tipología de Edificación.

Residencial Multifamiliar en manzana cerrada en sus dos categorías.

Serán de aplicación las condiciones de edificación establecida por el P.G.O.U. de Lorca, en su sección 3ª del capítulo 8.

Fondos de Edificación.

Los marcados por la presente Modificación y comprendidos entre los límites del solar primitivo y la alineación del nuevo vial proyectado.

En ningún caso superará los 17 m.

Patios.

Se estará a lo dispuesto por el P.G.O.U., en lo referente a los mismos, en su sección 2ª del capítulo 9.

Vuelos, Cuerpos cerrados, balcones, cornisas y aleros.

Se estará a lo dispuesto por el P.G.O.U. en su sección 4ª del capítulo 9.

Alturas.

La altura máxima será de 5 plantas sobre rasante.

Sótanos, Semisótanos y Entreplantas.

Se estará a lo dispuesto por el P.G.O.U. en su sección 6ª del capítulo 9.

Edificabilidad y Aprovechamiento Patrimonializable.

La edificabilidad será la que resulte de aplicar las ordenanzas con alturas de Bajo y 4 Plantas.

Se entiende adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico.

El aprovechamiento patrimonializable será el correspondiente al 100%

Usos Permitidos.

Los detallados por el P.G.O.U. de Lorca, para la Ordenanza 1ª Casco y que son las siguientes:

- Residencial en todas su categorías.
- Garaje - aparcamiento en categorías 1ª, 2ª y 3ª.
- Industrial en categoría 1ª en situaciones A y B.
- De oficinas en categorías 2ª, 3ª y 4ª.
- Comercial en todas sus categorías.
- De espectáculo en clases A y B en categorías 2ª, 3ª, 4ª y 5º grado.
- Docente y asistencial en todas sus clases, categorías y grados.
- Sanitario en categorías 4ª y 5ª.
- Religioso en todas sus categorías.
- De esparcimiento en clases 2ª, 3ª y 4ª.

Alineaciones y Rasantes.

Serán las fijadas en los planos correspondientes del presente Proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U.

Ordenanzas estéticas.

Se estará a lo dispuesto por el P.G.O.U. de Lorca, en su capítulo 11 y en particular a las determinaciones del PEPRI, aprobado inicialmente.

3.5.-Normativa Particular (Ordenanza 1ª CASCO-A):Ámbito de aplicación:

* El grafiado en los planos de alineaciones, que coincide con el solar objeto de la presente modificación afectado por el vial de nueva apertura

Zonificación:

- * Zona residencial
- * Zona de espacio libre y vial de apertura

Normativa particular De la zona Residencial:

* Será la correspondiente a la Ordenanza 1ª.

* El fondo edificable será el indicado en planos y se corresponde con el resultante de los límites del solar objeto de la presente modificación y las alineaciones generadas por el vial de nueva apertura.

* Se prohíbe el uso residencial en planta baja

De la zona de vial y el espacio urbano adyacente:

De la presente Modificación Puntual del Plan conforme a la Ley de Suelo y su Reglamento, serán de cesión obligatoria y gratuita los terrenos destinados a viales, etc... constituyéndose de esta manera en un bien de dominio y uso público.

Sin embargo el "interés" que determina el límite del subsuelo Municipal bajo el dominio público, es el interés del uso público al que los bienes están destinados (en éste caso vial y espacio peatonal). Por tanto el dominio público llega hasta donde sea necesario para ese uso público. La calle en este caso no se verá en consecuencia, desnaturalizada por el hecho de que se construyan aparcamientos por debajo del dominio público, siempre que se respete la profundidad necesaria para el uso público en este caso de vial peatonal.

Los planes de urbanismo en base a los art. 36, art. 72.3.A g y art. 90.1 del T.R. L.S. pueden incluir determinaciones sobre el subsuelo y no solamente a efectos de saneamiento, como podría deducirse de algunos de los artículos citados, sino a efectos del aprovechamiento independiente del subsuelo, siempre que sea compatible con el uso asignado al suelo. (S.T.S. de 15 de julio de 1983).

Por tanto si el dominio público se caracteriza por la afectación de las cosas que lo integran al uso o al servicio público y si el límite de afectación al uso público de una zona, en este caso de un vial, no se prolonga a todo el subsuelo sino hasta donde sea necesario, cabe, considerar que no es dogmáticamente imprescindible que el subsuelo de una zona pública sea siempre de dominio público.

En definitiva y de acuerdo con el acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Lorca del día 25 de mayo de 1999: Para el vial de cesión obligatoria y gratuita, se establecerá una calificación jurídica distinta, para el vuelo, el cual se calificará de uso y dominio público, y del subsuelo, el cual se calificará como bien patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a fin de permitir, si ello fuera considerado oportuno, el uso privativo de dicho subsuelo en régimen de concesión u otra fórmula jurídica distinta, con el pago del canon o precio que se determine por el Ayuntamiento en su momento.

En consecuencia se distinguen para la zona peatonal los siguientes usos:

Condiciones de uso del vial y el espacio urbano adyacente sobre rasante:

Se permitirán las construcciones propias del mobiliario urbano.

Tendrán la consideración de uso exclusivo de tránsito peatonal, pudiendo ubicarse en él, el acceso de tráfico rodado al subsuelo.

No se admite ningún volumen.

Se constituye en un bien de dominio y uso público de cesión libre y gratuita y, se extenderá hacia el subsuelo únicamente hasta la profundidad necesaria para la ubicación de las infraestructuras bajo los mismos.

Condiciones de uso del vial y el espacio urbano adyacente bajo rasante:

El subsuelo bajo vial no es de cesión y, se constituye en un bien privado de los particulares.

El uso de dicho subsuelo será exclusivamente aparcamiento.

3.6.-Vigencia

La del P.G.O.U. de Lorca.

Murcia, 17 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6104 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de SEIS MESES contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 23 de mayo de 2000.—El Instructor, Carmen Diges Mira.

ANEXO

Nº Expediente: S/4254/1999
Denunciado: AGROTOMY SL
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X
Ultimo domicilio conocido: ALEJANDRO SEIQUER, 26 MURCIA
Hechos: CIRCULAR DESDE TORRE PACHECO A ALMERIA, TRANSPORTANDO 490 BANDEJAS CON 132.300 PLANTAS DE BROCOLI, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO CARECIENDO DEL TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS MPCN.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 13/10/99
Fecha Incoación: 13/12/99
Matrícula: MU8691AN

Nº Expediente: S/4270/1999
Denunciado: MOSES JATTO
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.G59499Y

Ultimo domicilio conocido: JOAN MARAGALL,31 PALMA MALLORCA

Hechos: COMPORTARSE DE FORMA QUE SE INCUMPLEN LAS NORMAS DE POLICIA, FALTAS COMETIDAS POR EL PUBLICO USUARIO. MOSESE JATTO NIE.X-2386899-M. OBLIGO AL CONDUCTOR A PARAR EL VEHICULO EN CALZADA, CON MOTIVO DE QUEJAS SOBRE PARADA. NO DEJANDOLE CONTINUAR EL SERVICIO H

Norma Infringida: ART. 142 I) L 16/87 Y 199 I) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 46,000

Fecha Denuncia: 01/09/99

Fecha Incoación: 14/12/99

Matrícula: 0 0000 0

Nº Expediente: S/5068/1999

Denunciado: PARMARAN SL

Denunciante: GCT LORCA 3005.X19936D

Ultimo domicilio conocido: PICO MORRON, 3 MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL -PRODUCTOS DE DROGERIA-, DESDE MURCIA A PUERTO LUMBRERAS NO HABIENDO REALIZADO EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, CADUCADA DESDE AÑO 1995.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO.

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 19/11/99

Fecha Incoación: 25/01/00

Matrícula: MU7195AY

Nº Expediente: S/5508/1999

Denunciado: DOLORES CIEZAR LOPEZ

Denunciante: GCT MURCIA 3001.G50788X

Ultimo domicilio conocido: NUÑEZ VELA, 8-4F MALAGA

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE PRENDAS TEXTIL, DESDE MARRUECOS HASTA BARCELONA. CARECIENDO EL CONDUCTOR EN EL VEHICULO DE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR EN LA QUE CONDUJO. PRESENTA SOLAMENTE EL DISCO DEL QUE HACE USO.

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85

Sanción Propuesta: 230,000

Fecha Denuncia: 29/12/99

Fecha Incoación: 18/02/00

Matrícula: MA9259CL

Nº Expediente: S/5630/1999

Denunciado: JOSE MARTIN NICOLAS CAMARA

Denunciante: GCT MURCIA 3001.W06102K

Ultimo domicilio conocido: CARMEN, 21 SANTOMERA

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CON UN TACOGRAFO CUYO RELOJ NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, Y MARCA HORA DISTINTA A LA REAL. MARCA LAS 21H. SIENDO HORA REAL LAS 9H.

Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85

Sanción Propuesta: 100,000
Fecha Denuncia: 17/12/99
Fecha Incoación: 25/02/00
Matrícula: MU1647BY

Nº Expediente: S/5638/1999
Denunciado: FRUTAS Y PATATAS GAYCA SA
Denunciante: GCT LORCA 3005.P97510P
Ultimo domicilio conocido: FRANCISCO GONGORA,11 ALMERIA
Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CON UN TACOGRAFO CUYO RELOJ NO FUNCIONA ADECUADAMENTE AL MARCAR HORA DISTINTA A LA REAL, MARCA LAS 19'20H. DIA 17-12-99, CUANDO EN REALIDAD SON LAS 11'45H. DEL DIA 18-12-99.
Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85
Sanción Propuesta: 100,000
Fecha Denuncia: 18/12/99
Fecha Incoación: 25/02/00
Matrícula: AL1560 L

Nº Expediente: S/4234/1999
Denunciado: MUÑOZ PALMA SL
Denunciante: GCT LORCA 3005.W31235Z
Ultimo domicilio conocido: CASAS DE CAMPOS, 33 2G MALAGA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENVASES VACIOS DESDE MALAGA A ALICANTE CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. POSEE UNA QUE NO COINCIDE CON EL TITULAR DEL VEHICULO. PRESENTA JUSTIFICANTE PROFESIONAL DE TRANSFERENCIA DEL VEHICULO. OSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES DE S
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 13/09/99
Fecha Incoación: 10/12/99
Matrícula: MU5395 Z

Nº Expediente: S/34/2000
Denunciado: TRANSPORSAN SL
Denunciante: GCT MURCIA 3001.I06113H
Ultimo domicilio conocido: CRUZ,13 ESPINARDO
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO FLORES DESDE LORCA A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRASNPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL SERVICIO PUBLICO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 08/01/00
Fecha Incoación: 29/02/00
Matrícula: B 4912IL

Nº Expediente: S/160/2000
Denunciado: EOS. ESPAÑOLA DE OBRAS Y SERVICIOS SL

Denunciante: GCT MURCIA 3000.G54753F
Ultimo domicilio conocido: JERONIMA LLORENTE, 16 MADRID
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN MARCO DE MADERA DESDE LA CARRETERA DE LA PALMA HASTA UNA OBRA PROXIMA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 20/01/00
Fecha Incoación: 07/03/00
Matrícula: MU9036AX

Nº Expediente: S/250/2000
Denunciado: TRANSLARIOS SL
Denunciante: GCT LORCA 3005.I71216C
Ultimo domicilio conocido: ALBARICOQUE POLIG. EL TAPIADO MOLINA DE SEGURA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DE REPARTO POR LA PROVINCIA AMPARADO EN UNA TARJETA DE TRANSPORTE CUYO PLAZO DE VALIDEZ HA VENCIDO, CADUCADA EL 30-11-98. SALIDA DE TRANSPORTE DESDE MOLINA SEGURA. LLEVA DISTINTIVOS NACIONA FONDO AZUL.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 04/01/00
Fecha Incoación: 13/03/00
Matrícula: MU8413AL

Nº Expediente: S/384/2000
Denunciado: EXCLUSIVAS DECORPLAN SL
Denunciante: GCT MURCIA 3000.T52694J
Ultimo domicilio conocido: DR. FLEMING,13 BENIAJAN
Hechos: TRANSPORTAR FLORES ARTIFICIALES DE ARCHENA A LOS GARRES, CARECIENDO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR O DE OTRA INDOLE, CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE. CONDUCTOR: SILVESTRE MORENO AGUIRRE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT Y 157 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 28/01/00
Fecha Incoación: 17/03/00
Matrícula: MU1274BN

Nº Expediente: S/464/2000
Denunciado: FRANCISCO MARQUEZ ALCARAZ
Denunciante: GCT LORCA 3005.R38106N
Ultimo domicilio conocido: PTE. DE PALO DIP. PULGARA-LORCA
Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE BRECOL MIL K. APROXIMADAMENTE -SEGUN CONDUCTOR- DESDE CAMPILLO -LORCA- A VILLAESPESA -LORCA-,

CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
CARECE DE DISTINTIVOS DE AMBITO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 23/01/00
Fecha Incoación: 24/03/00
Matrícula: B 1351BK

Nº Expediente: S/598/2000
Denunciado: AUTOCARES MARIA DIAZ RABAL, S.L.
Denunciante: GCT MURCIA 3000.G54753F
Ultimo domicilio conocido: BELGRADO PAR. 78 CABEZO BEAZA
Hechos: CIRCULAR NO LLEVANDO EL CONDUCTOR LOS DISCOS DIAGRAMAS PERTENECIENTES A LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA ANTERIOR.
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 18/02/00
Fecha Incoación: 03/04/00
Matrícula: MU1346 P

Nº Expediente: S/616/2000
Denunciado: TRANSPORTES FRAMI E HIJOS SL
Denunciante: GCT CARAVACA 3002.J59778J
Ultimo domicilio conocido: RANGA, 49 SAN GINES
Hechos: CIRCULAR CAMION TRANSPORTANDO BLOQUES PARA LA CONSTRUCCION, DESDE MURCIA HASTA MULA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE O DOCUMENTO ANALOGO QUE LA SUSTITUYA. PRESENTA SOLICITUD AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE Nº 3218 CON FECHA 10-9-9
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 21/02/00

Fecha Incoación: 03/04/00
Matrícula: MU8937 L

Nº Expediente: S/734/2000
Denunciado: LOPEZ PUJANTE, SERGIO
Denunciante: INSPECCION TRANSPORTES FU1254C
Ultimo domicilio conocido: CR. DEL PALMAR GILANDARIO, 4 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIA PELIGROSA ESMALTE (NOMBRE COMERCIAL KENCH POLEX BLANCO) EN UN ENVASE DE 8 KGS. OTRO DE 2 KGS. CARECIENDO DE INSTRUCCIONES ESCRITAS DE SEGURIDAD PARA EL CONDUCTOR. ETIQUETA DE PELIGRO Nº 3 INFLAMABLES, ALBARAN Nº 66200 DE
Norma Infringida: ART. 140-B L.16/87 Y 197-B RD.1211/90
Observaciones Art. Infringido: ART. 36.4 RD 74/92 DE 31-1
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 02/02/00
Fecha Incoación: 18/04/00
Matrícula: A 9186AY

Consejería de Educación y Universidades

6222 Acuerdo de 4 de mayo de 2000, de la Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca de Murcia, por el que se convocan elecciones para el nombramiento de cinco Académicos de Número.

Por Acuerdo del Pleno de la Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca de Murcia, en sesión celebrada en 4 de mayo de 2000, se convocan elecciones para el nombramiento de cinco Académicos de Número, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11º de los Estatutos aprobados por Decreto nº 137/1999, de 21 de octubre de 1999 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a cuatro de mayo de dos mil.—El Secretario General, **Mariano de Paco y de Moya.**

Consejería de Educación y Universidades

6056 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de subvenciones públicas 1999.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO

Disponer la publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la relación nominal de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas durante 1999 por la Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con los resultados de las convocatorias correspondientes, según se detalla en el anexo siguiente:

Murcia a 23 de mayo de 2000.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

ANEXO IV

SECCION 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SERVICIO 02 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA 452 A ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Partida Presupuestaria **15.02.452A.463**
subvenciones a Ayuntamientos de la Región de

Orden de 4 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan Murcia para organización de Archivos de titularidad municipal, durante 1999

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Ayuntamiento Abarán	400.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento Águilas	400.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento Alguazas	400.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento Alhama de Murcia	500.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento Archena	500.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento Calasparra	400.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento Campos del Río	100.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento Ceutí	100.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento Cieza	500.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento Fuente Álamo	200.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento Jumilla	700.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento Mazarrón	600.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento Molina de Segura	400.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento Moratalla	100.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento Mula	700.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento Puerto Lumbreras	400.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura	100.000	Organización Archivo Municipal
Ayuntamiento de Yecla	500.000	Organización Archivo Municipal

Partida Presupuestaria **473**
ayudas a Salas de exhibición cinematográfica

Orden de 18 de diciembre de 1998 de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Cines Lorca, S.A.	141.195	Proyección de películas comunitarias
Josefa Piñero Imbernón	265.084	Ayuda a Salas Cinematográficas situadas en zonas rurales y de baja rentabilidad
Ramón y José Sabater	620.951	"

Partida Presupuestaria **15 02 452 A 483**
Materia Cine

Subv. y Ayudas para Formación y Actividades en

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Manuel Ríos Latorre	75.000	Ayudas para Formación
Juan Murcia Sánchez	75.000	Ayudas para Formación
Juan Martínez Alonso	100.000	Ayudas para Formación
Daniel Campos Fabregat	375.000	Subvenciones para Cortometrajes
Juan Murcia Sánchez	250.000	Subvenciones para Cortometrajes
José Antonio Moreno Micol	250.000	Subvenciones para Cortometrajes

Partida Presupuestaria **15 02 452 A 484**

Orden de 3 de marzo de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan becas de colaboración archivística en el Archivo General de la Región de Murcia, para 1999

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Javier Castillo Fernández	257.347	Beca de colaboración archivística
M. ^a José Gómez Aroca	985.333	Beca de colaboración archivística
Yolanda B. De Diego Lozano	985.333	Beca de colaboración archivística
María Isabel Sequero Martínez	727.986	Beca de colaboración archivística
Partida Presupuestaria	15 02 452 A 485	Becas de Colaboración para la Biblioteca Regional
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
M. ^a Teresa Cabrera Carrillo	816.000	Colaboración Biblioteca Regional
Baldomero De Maya Sánchez	446.760	Colaboración Biblioteca Regional
María Espinosa Ruipérez	49.980	Colaboración Biblioteca Regional
Beatriz González Giménez	816.000	Colaboración Biblioteca Regional
Antonia Dolores Hermosilla Moreno	57.120	Colaboración Biblioteca Regional
Angeles Jiménez Espejo	186.660	Colaboración Biblioteca Regional
Roxana López Carreño	127.500	Colaboración Biblioteca Regional
Julia María Martínez Sánchez	408.000	Colaboración Biblioteca Regional
Ovidio Rocha Conesa	173.400	Colaboración Biblioteca Regional
Isabel Román Soler	455.940	Colaboración Biblioteca Regional
Juan Rubio García	85.680	Colaboración Biblioteca Regional
M. ^a Belén Sánchez Luengo	758.880	Colaboración Biblioteca Regional
Cecilia Enma Sánchez Martínez	730.320	Colaboración Biblioteca Regional
M. ^a del Mar Saorín Berenguer	359.040	Colaboración Biblioteca Regional
Ascensión Soler Madrid	48.960	Colaboración Biblioteca Regional
Partida Presupuestaria	15 02 452 A 486	Colaboración para Catalogación Obras Integrantes "Patrimonio Bibliográfico"
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Pilar Casas García	834.453	Catalogación Patrimonio Bibliográfico
María Espinosa Ruipérez	154.663	Catalogación Patrimonio Bibliográfico
M. ^a Carmen Ortiz Mechó	636.167	Catalogación Patrimonio Bibliográfico
Juana Riquelme Tenza	834.453	Catalogación Patrimonio Bibliográfico
Ascensión Soler Madrid	834.453	Catalogación Patrimonio Bibliográfico
Partida Presupuestaria	15 02 452 A 763	Subv. a Corporaciones Locales para Inversiones en Infraestructura y equipamiento
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Ayuntamiento Abaran	6.000.000	Mobiliario Teatro Cervantes
Ayuntamiento Águilas	278.000	Fotocopiadora Biblioteca Municipal
Ayuntamiento Águilas	470.000	Ampliación Equipos Informáticos
Ayuntamiento Águilas	845.000	Sistema Detección Hurtos
Ayuntamiento Albudeite	800.000	Equipamiento "Casa Tranquilino"
Ayuntamiento Alcantarilla	2.000.000	Equipamiento e Infraestructura Biblioteca Municipal
Ayuntamiento Los Alcázares	1.300.000	Mobiliario, Fotocopiadora y Equipo Multimedia
Ayuntamiento Aldeo	7.000.000	Equipamiento Centro Sociocultural
Ayuntamiento Alguazas	618.000	Mobiliario Biblioteca, Obras Sala Estudio
Ayuntamiento Alhama de Murcia	276.000	Equipamiento Informático Biblioteca
Ayuntamiento Alhama de Murcia	80.000	Estantes Archivo
Ayuntamiento Archena	1.500.000	Equipamiento Salón Actos Casa de Cultura
Ayuntamiento Beniel	937.000	Mobiliario y Equipamiento Informático
Ayuntamiento Blanca	579.000	Equipamiento Biblioteca
Ayuntamiento Blanca	100.000	Equipamiento Archivo Municipal
Ayuntamiento Bullas	316.000	Equipamiento Biblioteca
Ayuntamiento Calasparra	1.000.000	Equipamiento y Mobiliario Archivo Histórico
Ayuntamiento Calasparra	277.000	Automatización Biblioteca Municipal

Ayuntamiento Campos del Río	1.000.000	Acondicionamiento Biblioteca Municipal
Ayuntamiento Caravaca	345.000	Ampliación Equipamiento Informático Biblioteca
Ayuntamiento Caravaca	1.500.000	Equipamiento Biblioteca Municipal
Ayuntamiento Cartagena	400.000	Equipamiento Informático Pozo Estrecho
Ayuntamiento Cartagena	400.000	Equipo Informático Los Dolores
Ayuntamiento Cartagena	1.200.000	Equipamiento Escénico "Ramón A. Luzzy"
Ayuntamiento Cehegín	730.000	Equipamiento Biblioteca Municipal
Ayuntamiento Ceutí	2.000.000	Equipo Dolby Estéreo Auditorio Municipal
Ayuntamiento Cieza	2.150.000	Equipamiento Biblioteca Municipal
Ayuntamiento Fortuna	301.000	Equipamiento Salón de Actos
Ayuntamiento Fuente Álamo	5.500.000	Remodelación Edific. para Escuela de Música
Ayuntamiento Lorca	6.000.000	Mobiliario Nueva Biblioteca Municipal
Ayuntamiento Lorquí	350.000	Mobiliario Biblioteca
Ayuntamiento Molina de Segura	650.000	Equipamiento Biblioteca Municipal
Ayuntamiento Moratalla	300.000	Equipamiento Biblioteca Municipal
Ayuntamiento Mula	3.000.000	Equipamiento Archivo y Biblioteca
Ayuntamiento Murcia	1.250.000	Material Informático Archivo General
Ayuntamiento Murcia	894.000	Lectores Microfilmes Archivo General
Ayuntamiento Murcia	1.000.000	IV Fase Sistema Detección Hurtos
Ayuntamiento Ojós	3.000.000	Equipamiento Local de Usos Múltiples
Ayuntamiento Pliego	300.000	Equipamiento e Instalaciones Biblioteca
Ayuntamiento Puerto Lumbreras	1.000.000	Equipamiento Centro Cívico-Cultural
Ayuntamiento Ricote	500.000	Equipamiento Informático Biblioteca Municipal
Ayuntamiento San Javier	680.000	Estanterías Archivo Municipal
Ayuntamiento San Pedro del Pinatar	771.000	Instalación y puesta en marcha de Mediateca
Ayuntamiento Torre Pacheco	300.000	Automatización Biblioteca
Ayuntamiento Torre Pacheco	1.200.000	Supresión Barreras Arquitectónicas
Ayuntamiento Totana	400.000	Equipamiento Informático Biblioteca
Ayuntamiento Ulea	5.000.000	Equipamiento Centro Cultural
Ayuntamiento La Unión	350.000	Equipamiento Biblioteca
Ayuntamiento Villanueva del Río Segura	811.000	Equipamiento Biblioteca y Archivo
Ayuntamiento Yecla	642.000	Equipamiento Informático Biblioteca Municipal
Ayuntamiento Yecla	1.700.000	Equipamiento Escénico Teatro "Concha Segura"

Partida Presupuestaria**15 02 452 A 764****Subv. a Corporaciones Locales para Adquisición de Fondos Bibliográficos y Audiovisuales****BENEFICIARIO****CANTIDAD
CONCEDIDA****FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

Ayuntamiento Abanilla	470.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento Abarán (Biblioteca)	520.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento Abarán (Fonoteca)	100.000	Ampliación material audiovisual
Ayuntamiento Águilas	570.000	Proyecto adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Albudeite	420.000	Adquisición fondos bibliográficos para Centro Social polivalente
Ayuntamiento Alcantarilla	620.000	Adquisición material bibliográfico y audiovisuales
Ayuntamiento Los Alcázares	470.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Alguazas	470.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Alhama de Murcia	520.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Archena	520.000	Adquisición bibliografía para la BPM.
Ayuntamiento Archena (La Algaida)	100.000	Adquisición de bibliografía
Ayuntamiento Beniel	470.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Blanca	470.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Blanca (Centro Cultural Estación)	100.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento Bullas	520.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento Calasparra	470.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Campos del Río	420.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Caravaca	520.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Caravaca (Centro Lectura Archivé)	100.000	Adquisición material bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Caravaca (Centro Lectura Barranda)	100.000	Adquisición material bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Caravaca (Centro Lectura La Almudena)	100.000	Adquisición material bibliográfico y audiovisual

Ayuntamiento Cartagena	1.000.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Cartagena (Pozo Estrecho)	100.000	Adquisición material bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Cehegín	520.000	Adquisición fondos bibliográficos para ampliar y renovar
Ayuntamiento Ceutí	470.000	Adquisición material bibliográfico
Ayuntamiento Cieza	620.000	Adquisición material bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Fortuna	470.000	Proyecto adquisición fondos bibliográficos y audiovisuales
Ayuntamiento Fuente Álamo	470.000	Adquisición fondo bibliográfico BPM y Centros de lectura
Ayuntamiento Jumilla	570.000	Adquisición material bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Librilla	400.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Lorca	1.100.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Lorquí	470.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento Mazarrón	500.000	Incrementar fondos bibliográficos
Ayuntamiento Mazarrón (Puerto Mazarrón)	100.000	Adquisición de fondo bibliográfico
Ayuntamiento de Molina de Segura	600.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Moratalla	470.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Mula	520.000	Adquisición fondo bibliográfico y publicaciones periódicas
Ayuntamiento de Murcia (RMBM)	2.500.000	Adquisición fondos bibliográficos y audiovisuales
Ayuntamiento de Pliego	420.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento Puerto Lumbreras	520.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Ricote	420.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento San Javier	520.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento San Pedro del Pinatar	520.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Santomera	470.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento Torre Pacheco	570.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Las Torres de Cotillas	520.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento Totana	570.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Ulea	420.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento La Unión	500.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento Yecla	620.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual

SECCION 15. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SERVICIO 02. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA 453A. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS

Partida Presupuestaria	15 02 453 A 470	Subvenciones a galerías de arte para la realización de exposiciones y participación en ferias de arte para el año 1999
------------------------	-----------------	--

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Galería de Arte La Aurora	700.000	Feria Internacional e Grabado Estampa-99.
Galería Babel Arte Contemporáneo, S.L.	700.000	Tres exposiciones en Babel de artistas murcianos y seis exposiciones en España y extranjero de artistas murcianos.
Dª María Ángeles Meca Yarza (Galería Detrás del Rollo)	600.000	Exposiciones individuales y colectivas.
La Ribera Galería de Arte, S.L.	700.000	Exposiciones.
D. Antonio López Jiménez (Galería Clave)	850.000	Exposición ndividual del pintor Pedro Rómulo.
D. Antonio López Jiménez (Galería Clave)	800.000	Exposición colectivad e pinturas “Paisajes contemporáneos”
D. José Martínez Calvo (Galería Espacio Mínimo)	800.000	Participación en la feria de arte contemporáneo Chicago “Art Chicago-99”
D. José Martínez Calvo (Galería Espacio Mínimo)	850.000	Participación en la feria internacional de arte contemporáneo de San Francisco “San Francisco Art Exposition´ 99”

Partida Presupuestaria	15 02 453 A 440	Subvención Nominativa a la Empresa Pública Murcia Cultural
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Murcia Cultural, S.A.	61.850.000	Para desarrollo de sus actividades
Partida Presupuestaria	15 02 453 A 460	Subv. nominativa Museo El Cigarralejo
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Ayuntamiento de Mula	7.500.000	Mantenimiento Museo
SECCION 15. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		
SERVICIO 02. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA		
PROGRAMA 455A.PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL		
Partida Presupuestaria	15 02 455 A 486	Orden de 9 de febrero de 1999 (B.O.R.M. de 16 de marzo), por la que se convocan ayudas para la asistencia a actividades de formación en materia de música, danza, teatro y artes plásticas
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Dolores Rodríguez Paredes	99.450	Cursos de música: _ “Curso de música del siglo XVIII, danzas barrocas y su aplicación en la música del siglo XVIII” en Murcia. - Curso de pedagogía de la guitarra” en la Universidad de Alcalá de Henares. - “Festival Internacional de guitarra Andrés Segovia” en Granada
Antonio Blaya Nicolás	32.000	II Curso y Festival, Internacional de Música en el Mediterráneo en Cartagena (piano)
José Ballester Martínez	50.000	Curso de piano en la Universidad del Mar (Águilas)
Laura Llamas Soto	12.000	“II Curso de viola Emilio Mateu y Mirian del Castillo” en el Conservatorio de Música de Cartagena
Paula Patricia Ros Bres	56.900	- XV Jornadas Internacionales de Interpretación Musical Eduardo del Pueyo en Granada.
Esther Martínez Valencia	50.000	- II Curso de viola Emilio Mateu en Cartagena - II Campamento musical Chapln (Totana)
Emilio José Martínez Redondo	50.000	Cursos de Música: II Curso de viola Emilio Mateu en Cartagena y II Campamento musical Chaplin (Totana).
Víctor Martínez Soto	38.000	- II Campamento Musical Chaplin en Totana.
Fátima Reino Gómez	50.000	- Cursos de Música: II Curso de viola Emilio Mateu en Cartagena. - II Campamento Musical Chaplin en Totana.
Víctor Rodríguez García	30.000	II Curso Internacional de Música San Javier (piano)
Lucía de la Caridad Sánchez Maestre	30.000	Curso de violín en la Escuela Municipal de Música de Jumilla
M. ^a Isabel Cabrera Velázquez	30.000	XI Escuela de Música de Verano (violonchelo) en San Miguel de Salinas (Alicante)
Sandra Reino Gómez	50.000	- II Curso de viola Emilio Mateu en Cartagena. - II Campamento Musical Chaplin en Totana.
M. ^a Isabel Arribas Belizón	70.000	XI Curso Internacional de Música Benidorm 99
Blanca Arribas Belizón	50.000	- XIX Semana Internacional de Música de Cámara de Monserrat (Valencia)
M. ^a Carmen Muñecas García	43.000	XI Curso Internacional de Música Benidorm 99
José Luis Rodríguez Paredes	70.000	- Curso de música del siglo XVIII, danzas barrocas y su aplicación en la música del siglo XVIII” en Murcia. - XIII Curso Universitario Internacional de Música Española-Música en Compostela. - Curso de verano de István Matuz en Alter Musici en Cartagena

José M. ^a Esteban Arredondo	76.000	XV Jornadas Internacionales de Interpretación Musical (improvisación y piano) en el Conservatorio Superior de Música de Granada.
Juan-Bautista Manzanares Guillén	35.000	II Curso y Festival Internacional de música en el Mediterráneo en Alter Musici en Cartagena.
Mario Antón Andréu	82.000	- II Curso de viola en el Conservatorio de Música de Cartagena. - XI Curso Internacional de Música en el Conservatorio de Música Tenor Cortis de Denia (Valencia)
Rubén Antón Andreú	70.000	XI Curso Internacional de Música Benidorm 99
Laura Díaz Abellán	75.000	XII Curso Internacional de Música Matisse en El Escorial (Madrid)
Ana M. ^a Melgarejo Ríos	41.000	- II Curso Internacional de Música en el Mediterráneo en Alter Musici (Cartagena) - IX Curso de Música "Ciudad de Cieza"
Ricardo Raúl Climent Sánchez	100.000	Curso Internacional de Música en Bad Leonffelden en Austria
Pedro M. ^a Contreras Fernández	60.000	XI Curso Internacional de Música Benidorm 99
Pablo Alejo Plana	35.000	II Curso Internacional de Música en el Mediterráneo en Alter Musici (Cartagena)
Carlos Coll Jara	35.000	II Curso y Festival Internacional de Música en el Mediterráneo en Alter Musici (Cartagena)
Irene Martínez Cantero	100.000	Curso Internacional de Música en Bad Leonfelden (Austria)
Miguel Ángel Lucas Lorenzo	100.000	Curso Internacional de Música en Bad Leonfelden (Austria)
Ester Alejo Plana	50.000	IV Curso de cuerda en el Conservatorio Profesional "Jacinto Guerrero" en Toledo
M. ^a Dolores Albuquerque Moreno	35.000	II Curso y Festival Internacional de Música en el Mediterráneo en Alter Musici (Cartagena)
Bernardino de Sena Costa González	50.000	Curso de interpretación pianística en la Universidad del Mar (Águilas)
Raul Martínez Esteban	50.000	Curso de interpretación pianística en la Universidad del Mar (Águilas)
Joaquín Riquelme García	70.000	XI ^o Curso Internacional de Música "Tenor Cortis", Dénia
Juan Mellado Centenero	32.000	II Curso Internacional de Música en la especialidad de violonchelo, en Cartagena
Isabel M. ^a García Roca	32.000	II Curso y Festival Internacional de Música en el Mediterráneo en Alter Musici (Cartagena)
Jorge Francisco Ceballos Martínez	64.000	II Curso y Festival Internacional de Música en el Mediterráneo en Alter Musici (Cartagena) violoncello y Dirección de Orquesta
Carmen Mateos Del Moral	40.000	- Curso "Improvisación en el aula" en la Universidad de Murcia. Facultad de Educación - VIII Curso Nacional de Dirección Coral en la Universidad de Murcia.
Aitor Jesús Ceballos Martínez	32.000	II Curso y Festival Internacional de Música en el Mediterráneo en Alter Musici (Cartagena)
Guillermo Franco López	70.000	XI Curso Internacional de Música en el Conservatorio Profesional Tenor Cortis de Denia (Alicante)
Antonio Cánovas Moreno	43.000	- I Curso Internacional de Jazz en la Universidad del Mar en Águilas - IX Curso Internacional de verano en Almagro (Ciudad Real)
Carolina Bas Olivares	75.000	Cursos de danza clásica y contemporánea impartido por Debra Wayne y Lipi Hernández en la Escuela de Danza de Alicante
Isis Abellán Conesa	80.000	IV Curso Internacional del Comediante en Santiago de la Ribera (San Javier)
Ángela España Borja	100.000	Curso de Teatro en Pisa (Italia)

Sara Sáez Díaz	100.000	Curso de Teatro en Pisa (Italia)
Fernando García Ripoll Carreño	80.000	IV Curso Internacional del Comediante en San Javier (Murcia)
Celia Isabel Nadal Manzonís	80.000	IV Curso Internacional del Comediante en San Javier (Murcia)
María Jesús Espín López	100.000	Curso de Teatro en Pisa (Italia)
Joaquín Lisón Brac	100.000	Curso de Teatro en Pisa (Italia)

Partida Presupuestaria **15 02 455 A 466** **Orden de 22 de febrero de 1999 (B.O.R.M. de 16 de marzo), por la que se convocan subvenciones a proyectos culturales**

Ayuntamientos para el desarrollo de actividades y

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Ayuntamiento Abarán	500.000	X Festival de Bandas de Música "Villa de Abarán"
Ayuntamiento Alcantarilla	800.000	XVIII Edición del Festival Internacional de Folklore Villa Alcantarilla
Ayuntamiento Alhama de Murcia	250.000	Ciclo de conciertos "Música en los jardines de Alhama"
Ayuntamiento Archena	300.000	XIII Encuentros culturales
Ayuntamiento Beniel	350.000	XIII Festival Nacional de Folklore "Villa de Beniel"
Ayuntamiento Bullas	250.000	XVIII Festival Nacional de Folklore Villa de Bullas
Ayuntamiento Bullas	400.000	VIII Muestra de teatro
Ayuntamiento Calasparra	350.000	"III Festival Internacional de Folklore de Calasparra"
Ayuntamiento Campos del Río	300.000	Actividades y proyectos culturales durante 1999
Ayuntamiento Cartagena	1.000.000	Programa de teatro en la escuela
Ayuntamiento Jumilla	200.000	Conmemoración del XX Premio Literario "Ciudad de Jumilla " 1999.
Ayuntamiento La Unión	1.400.000	XXXIX Edición del Festival Nacional del Cante de las Minas
Ayuntamiento Molina de Segura	250.000	V Muestra de Teatro Joven 1999
Ayuntamiento Molina de Segura	200.000	V Muestra de Teatro Escolar 1999
Ayuntamiento Molina de Segura	200.000	Exposiciones en la Sala Municipal de Exposiciones "La Carcel"
Ayuntamiento Mula	250.000	Festival de Bandas de Música
Ayuntamiento Mula	400.000	Celebración del XVI Encuentro Teatral "Ciudad de Mula"
Ayuntamiento Pliego	250.000	"III Certamen de Teatro Villa de Pliego"
Ayuntamiento San Javier	2.000.000	II Festival Internacional de Jazz de San Javier
Ayuntamiento San Pedro del Pinatar	650.000	"I Centenario de la muerte de D. Emilio Castelar"
Ayuntamiento Yecla	700.000	XIV Festival de Bandas de Música "Ciudad de Yecla"

Partida Presupuestaria **15 02 455 A 486** **Orden de 23 de febrero de 1999 (B.O.R.M. de 16 de marzo), por la que se convocan subvenciones a personas, asociaciones y entidades sin fin de lucro para el desarrollo de programas culturales**

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Asociación Lírica Amigos de la Zarzuela	200.000	Representación de obras líricas en el año 1.999
Agrupación Lírica "Amigos del Arte", de Abarán	200.000	montaje de la obra lírica «La del manojo de rosas»
Peña Flamenca Melón de Oro	1.500.000	XX Festival Nacional de Cante Lo Ferro 1999
Asociación Cultural Peña Flamenca "Uva de Oro"	300.000	Festival Nacional de Cante Flamenco "Uva de Oro"
Agrupación Lírica "Luis Frutos"	200.000	Montaje de la obra "La canción del olvido"
Asociación Musical Maestro Eugenio Calderón	300.000	II Curso de música "Villa de Mazarrón"
Asociación de Vecinos de Pozo Estrecho	300.000	IX Concurso nacional de composición musical de pasodobles
Asociación Lírica de Murcia José Sandoval	600.000	Actividades diversas: recitales, taller de ópera, etc.
Federación de Peñas y Asociaciones		
Flamencas de la Región de Murcia	1.000.000	Circuito Regional de Flamenco 1999
Asociación cultural Compañía Teatral Cecilio Pineda	900.000	Representaciones de "La venganza de D. Mendo"
MESTIZO, A.C.	600.000	Exposiciones "Mestizo 1999"

MESTIZO, A.C.	700.000	Talleres de fotografía "Mestizo 1999"
Centro Cultural y Deportivo de La Palma	200.000	XXVI Edición de los Juegos Florales del Campo de Cartagena y V Concurso Regional de poesía joven
Asociación de Vecinos de Pozo Estrecho		
Comisión III Centenario Parroquia San Fulgencio	500.000	Actos III Centenario Parroquia de San Fulgencio
Asociación de Libreros de Cartagena	500.000	XVIII Feria del Libro de Cartagena

Partida Presupuestaria **15 02 455 A 475** **Orden de 24 de febrero de 1999 (B.O.R.M. de 16 de marzo), por la que se convoca subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza**

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Enrique José Martínez Muñoz (Unidad Móvil Producciones)	2.250.000	Montaje de la obra "Fuera del paisaje (Futuro y Paisaje)"
Alfredo Sánchez Ávila (Cía Teatro "La Murga")	500.000	Montaje de la obra ""García Lorca: A escena"
D.A.D.O. Producciones Teatrales, S.L.	2.250.000	Montaje de la obra "Paso a nivel"
Asoc. Cultural Tan Tan Teatro	1.000.000	Montaje de la obra "Una noche en la Zarzuela"

Partida Presupuestaria **15 02 455 A 465** **Orden de 29 de marzo de 1999 (B.O.R.M. de 28 de abril), por la que se convocan subvenciones a Escuelas de Música dependientes de Ayuntamientos**

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Ayuntamiento Abarán	577.329	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Alcantarilla	629.814	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Archena	524.845	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Blanca	524.845	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Bullas	472.360	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Calasparra	524.845	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Caravaca de la Cruz	734.783	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Cehegín	369.256	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Cieza	997.203	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Jumilla	700.000	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Molina de Segura	944.720	Funcionamiento de la Escuela de Música

Partida Presupuestaria **15 02 455 A 485** **Orden de 17 de marzo de 1999 (B.O.R.M. de 24 de abril), por la que se convocan subvenciones a escuelas de música dependientes de entidades**

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Agrupación Musical "San Roque", de Fortuna	313.826	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical de Beniaján	791.364	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical de Totana	500.000	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical Juvenil de Cabezo de Torres	573.056	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical Muleña	491.191	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asoc. Musical Maestro Eugenio Calderón	573.056	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Amigos de la Música de Torre Pacheco	682.210	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Amigos de la Música de Yecla	764.075	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación de Amigos de la Música de Lorquí	350.000	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Jumillana de Amigos de la Música	422.970	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Musical "Julián Santos" de Jumilla	409.326	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Músico-Cultural "Las Musas" de Guadalupe	518.480	Funcionamiento de la Escuela de Música
Patronato Musical Aguileño "Fco. Díaz Romero"	422.970	Funcionamiento de la Escuela de Música
S. A. M. Santa Cecilia de Pozo Estrecho	600.345	Funcionamiento de la Escuela de Música
Unión Musical "Santa Cruz", de Abanilla	587.131	Funcionamiento de la Escuela de Música

Partida Presupuestaria	15 02 455 A 488	Subvención nominativa a la Academia Alfonso X
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Real Academia Alfonso X El Sabio	5.000.000	Para desarrollo de sus actividades

Partida Presupuestaria	15 02 455 A 745	Subvención nominativa a Murcia Cultural
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Murcia Cultural, S.A.	1.000.000	Para desarrollo de sus actividades

SECCION 15. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SERVICIO 02. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA 458A. INSTITUTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Partida Presupuestaria	15 02 458 A 760	Orden de 4 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en materia de patrimonio histórico durante 1999.
-------------------------------	------------------------	--

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Ayuntamiento Abarán	2.000.000	Teatro Cervantes. Restauración de bambalina y telón de boca.
Ayuntamiento Albudeite	3.000.000	Edificio uso público en C. Mayor. Rehabilitación y adaptación 3ª. Fase.
Ayuntamiento Archena	5.000.000	Iglesia de San Juan Bautista. Restauración de fachada sur.
Ayuntamiento Calasparra	400.000	El Molinico. Estudio de conservación y restauración de bienes artístico-culturales.
Ayuntamiento Calasparra	1.000.000	Despoblado islámico. Restauración de vivienda y camino de acceso.
Ayuntamiento Calasparra	2.500.000	Ermita de San Miguel. Restauración y mejora camino de acceso.
Ayuntamiento Calasparra	2.000.000	Despoblado islámico "Villa Vieja". Adquisición de terrenos.
Ayuntamiento Jumilla	3.000.000	Torre del Rico. Rehabilitación de la Torre (2ª. Fase).
Ayuntamiento Jumilla	2.000.000	Iglesia de San Antón. Reparación tejados, yeserías y fachadas, (2ª. Fase).
Ayuntamiento Lorca	500.000	Columna Miliaria Augusto y escultura añadida (Plaza San Vicente).
Ayuntamiento Mula	3.000.000	Convento San Francisco. Adquisición de dos inmuebles del convento.
Ayuntamiento Mula	1.450.000	Yacimiento "Los Villaricos". Restauración y consolidación del yacimiento.
Ayuntamiento Puerto Lumbreras	2.500.000	Castillo de Nogalte. Restauración (continuación).
Ayuntamiento Ricote	3.000.000	Restauración fachada y otras intervenciones.
Ayuntamiento Torre Pacheco	2.000.000	Casa Consistorial. Rehabilitación de la misma (2ª. Fase).
Ayuntamiento Ulea	5.600.000	Iglesia Parroquial de San Bartolomé. Restauración de la torre de la iglesia.
Ayuntamiento La Unión	3.800.000	Palacio Festival Cante de las Minas. Obras de reparación de fachadas.
Ayuntamiento Villanueva del Río Segura	6.000.000	Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción. Restauración.
Ayuntamiento Yecla	1.250.000	Cerro del Castillo. Puesta en valor del yacimiento (3ª. Fase).

Partida Presupuestaria	15 02 458 A 780	Orden de 4 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a particulares e instituciones sin fines de lucro, para inversiones en materia de patrimonio histórico durante 1999.
-------------------------------	------------------------	---

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
<u>Albudeite</u> . Iglesia Ntr. Sra. de Los Remedios. Obispado de Cartagena.	1.200.000	Restauración de 4 imágenes
<u>Alhama</u> . Iglesia de San Lázaro Obispo. Obispado de Cartagena	6.000.000	Restauración de fachada. (II).
<u>Bullas</u> . Iglesia de Ntra. Sra. del Rosario. Obispado de Cartagena.	2.500.000	Restauración de retablo.
<u>Caravaca</u> . Orencio Caparrós Bravo. Santuario de la Stma. Vera Cruz.	3.000.000	Restauración de retablo. (Sala de Conjuros.
<u>Fortuna</u> . Iglesia de la Purísima. Obispado de Cartagena.	4.000.000	Restauración de tejados y fachadas laterales (IV).
<u>Lorca</u> . Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen. Obispado de Cartagena.	11.500.000	Reparación de la techumbre
<u>Lorca</u> . Iglesia de San Cristóbal. Obispado de Cartagena.	2.400.000	Reparación de fachadas.
<u>Lorca</u> . Rafaela Viches Figari	950.000	Redacción de proyecto para rehabilitación de inmueble.
<u>Mula</u> . Caridad Pérez de los Cobos Campmany.	550.000	Redacción de proyecto restauración Casa de los Cobos.
<u>Mula</u> . Iglesia de Santo Domingo. Obispado de Cartagena.	4.000.000	Rehabilitación de fachadas.
<u>Murcia</u> . Iglesia de Santa Catalina. Obispado de Cartagena.	2.400.000	Restauración de 3 hornacinas de retablo.
<u>Ricote</u> . Iglesia de San Sebastián. Obispado de Cartagena.	1.500.000	Restauración de pinturas de la bóveda.

Partida Presupuestaria	15 02 458 A 781	Subvenciones a particulares para actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia
-------------------------------	------------------------	--

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Josep Gibert i Clols	500.000	Excavación arqueológica en Cueva Victoria (Cartagena)
Michael J. Walker	800.000	Excavación arqueológica en Cueva Negra del Estrecho del Río Quipar (Caravaca)
Andrés Martínez Rodríguez	800.000	Excavación arqueológica en La Torrecilla, Los Cipreses (Lorca)
Pedro Antonio Lillo Carpio	1.050.000	Excavación arqueológica en el Santuario Ibérico de La Luz (Verdolay, Murcia)
Virginia Page del Pozo	1.050.000	Excavación arqueológica Coimbra del Barranco Ancho (Jumilla)
Liborio Ruiz Molina	1.050.000	Excavación arqueológica en Cerro del Castillo (Yecla)
Antonino González Blanco	1.050.000	Excavación arqueológica en Cabezo de Roenas, Ciudad de Begastrí (Cehegín)
M ^a Milagros Ros Sala	800.000	Excavación arqueológica en Punta de los Gavilanes (Mazarrón)
Jorge Juan Eiroa Garía	1.050.000	Excavación arqueológica en Cerro de las Víboras, Bajil (Moratalla)
M ^a Jesus Sánchez González	450.000	Prospección arqueológica en el Valle del Río Vélez (Lorca)
Cristina Correa Cifuentes	400.000	Prospección arqueológica en Ramblas de las Moreras y Lorentes (Mazarrón).

Ayuntamiento S. Pedro Pinatar	3.752.079	“
Ayuntamiento Santomera	1.250.693	“
Ayuntamiento Torre Pacheco	5.002.772	“
Ayuntamiento Totana	3.752.079	“
Ayuntamiento Yecla	3.752.079	“

Partida Presupuestaria**15 03 421 A 464**

ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1999, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones para la realización del Programa de Educación de Personas Adultas (B.O.R.M. N.º 216, de 17 de septiembre de 1999).

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Ayuntamiento Abanilla	963.870	Programa EPA
Ayuntamiento Águilas	963.870	“
Ayuntamiento Albudeite	481.935	“
Ayuntamiento Alcantarilla	1.445.805	“
Ayuntamiento Alguazas	963.870	“
Ayuntamiento Alhama	1.445.805	“
Ayuntamiento Archena	963.870	“
Ayuntamiento Beniel	481.935	“
Ayuntamiento Blanca	963.870	“
Ayuntamiento Bullas	963.870	“
Ayuntamiento Calasparra	963.870	“
Ayuntamiento Campos del Río	481.935	“
Ayuntamiento Caravaca	963.870	“
Ayuntamiento Cartagena	10.602.570	“
Ayuntamiento Cehegín	963.870	“
Ayuntamiento Ceutí	963.870.	“
Ayuntamiento Fortuna	963.868.-	“
Ayuntamiento F. Álamo	1.445.805.-	“
Ayuntamiento Jumilla	963.870.-	“
Ayuntamiento Las Torres de Cotillas	1.445.802.-	“
Ayuntamiento La Unión	1.445.805.-	“
Ayuntamiento Librilla	481.935.-	“
Ayuntamiento Lorca	5.301.285.-	“
Ayuntamiento Lorquí	963.868.-	“
Ayuntamiento Los Alcázares	481.935.-	“
Ayuntamiento de Mazarrón	481.935.-	“
Ayunt. de Molina de Segura	3.373.545.-	“
Ayuntamiento de Moratalla	963.868.-	“
Ayuntamiento de Mula	1.445.805.-	“
Ayuntamiento de Murcia	24.578.685.-	“
Ayuntamiento de Pliego	481.935.-	“
Ayunt. de Puerto Lumbreras	963.870.-	“
Ayuntamiento de San Javier	1.927.736.-	“
Ayuntamiento de San Pedro Pinatar	1.445.805.-	“
Ayuntamiento de Santomera	481.935.-	“
Ayuntamiento de Torre Pacheco	1.927.740.-	“
Ayuntamiento de Totana	1.445.805.-	“
Ayuntamiento de Yecla	1.445.805.-	“

Partida Presupuestaria**15 03 421 A 464****Convenios**

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Ayuntamiento de Abarán	965.000.-	Actividades complementarias Programa EPA
Ayuntamiento de Blanca	965.000.-	“
Ayuntamiento de Cieza	1.445.000.-	“
Ayuntamiento de San Javier	750.000.-	“

Partida Presupuestaria	15 03 421 A 483	Orden de 17 de marzo de 1999 (B.O.R.M. de 24 de abril), por la que se convocan subvenciones a escuelas de música dependientes de entidades
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Agrupación Musical "Sauces" de Cartagena	627.633	Funcionamiento de la Escuela de Música
Unión Musical Santa Cruz de Abanilla	122.367	Funcionamiento de la Escuela de Música
Partida Presupuestaria	15 03 421 A 484	Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan dos becas de colaboración, para la realización de visitas guiadas a museos y monumentos de la Región de Murcia
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Marina García Vidal	1.500.000	Visitas guiadas a museos y monumentos de la Región de Murcia
Josefa Sabater Valverde	1.500.000	"
Partida Presupuestaria	15 03 421 A 485	Orden de 11 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convoca una beca de colaboración en el Programa Educativo
	REDINET	
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Micaela Bunes Portillo	2.000.000	Beca de colaboración
Partida Presupuestaria	15 03 421 A 486	Orden 7 de julio de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convocan ayudas para financiar actividades y proyectos de federaciones y confederaciones de padres de alumnos.
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Federación de Asoc. de Madres y Padres de Alumnos de la Reg. de Murcia	1.548.000	Ayudas para realización proyectos actividades en Centros Educativos
Federación de Asoc. de Mares y Padres de Alumnos del Municipio de Murcia	903.000	"
Federación de asoci. de Madres y Padres de Alumnos de Cooperativas de Enseñanza de Murcia (FAMPACE)	258.680	"
Federación de Asoc. de Padres de Alumnos de Cartagena y Comarca. FAPA-CARTAGENA	774.192	"
Federación Local de Asoc. de Madres y Padres de Alumnos de Lorca	516.128	"
Partida Presupuestaria	15 03 421 A 640	Orden de 26 de julio de 1999 (BORM 12 de agosto de 1999) por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa destinados al profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia para el curso 1999-2000.
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Ginés Ruiz Bueno	990.000	Investigación e Innovación Educativa
José Frutos Lorca	432.030	Investigación e Innovación Educativa

José Miguel Gual López	1.327.185	Investigación e Innovación Educativa
Antonio López Álvarez	400.000	Investigación e Innovación Educativa
Piedad Abellán Vázquez	300.000	Investigación e Innovación Educativa
Caridad Berrocal Solano	1.540.000	Investigación e Innovación Educativa
Ana M ^a García Cerezuela	1.567.060	Investigación e Innovación Educativa
Rosa Barceló Balibrea	938.725	Investigación e Innovación Educativa
M ^a Carmen Gabarrón Arnao	415.000	Investigación e Innovación Educativa
Teresa Rodríguez Canto	740.000	Investigación e Innovación Educativa
M ^a Isabel Bernabeu Guerrero	210.000	Investigación e Innovación Educativa
Trinidad Cámara Meseguer	320.000	Investigación e Innovación Educativa

Partida Presupuestaria**15 03 421 A 760**

ORDEN DE 22 DE OCTUBRE DE 1999, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas dirigidas a corporaciones locales para equipamiento de las Aulas Mentor (B.O.R.M. N.º 262, de 12 de noviembre de 1999).

BENEFICIARIO**CANTIDAD
CONCEDIDA****FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

Ayuntamiento de Abanilla	234.975	Equipamiento AULAS MENTOR
Ayuntamiento de Caravaca	773.610	Equipamiento AULAS MENTOR
Ayuntamiento de Lorca	446.582	Equipamiento AULAS MENTOR
Ayuntamiento de Mula	200.000	Equipamiento AULAS MENTOR
Ayuntamiento de Murcia	200.000	Equipamiento AULAS MENTOR
Ayuntamiento de San Javier	444.833	Equipamiento AULAS MENTOR
Ayuntamiento de Torre Pacheco	200.000	Equipamiento AULAS MENTOR
Ayuntamiento de Yecla	200.000	Equipamiento AULAS MENTOR

**SECCION 15. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SERVICIO 03. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
PROGRAMA 422 B. CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL**

Partida Presupuestaria**15 03 422 B 483**

Orden de 30 de junio de 1999 (BORM n.º 169 de 24 de julio) de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de entidades sin Animo de Lucro.

BENEFICIARIO**CANTIDAD
CONCEDIDA****FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

Soc. Cooperativa Calaguar. Alcantarilla	1.760.914	Mantenimiento de la E. I. "Bambi"
HH. Salesianas Sagrado Corazón de Jesús. Alcantarilla	1.133.791	Mantenimiento de la E. I. "Ntra. Sra. de la Asunción"
Asoc. de Padres Guardería Baby. Bullas	2.033.459	Mantenimiento de la E. I. "Baby"
Cofradía de Pescadores. Cartagena	2.275.336	Mantenimiento de la E. I. "Alevines"
Religiosas Hijas del Cenáculo. Cartagena	2.476.459	Mantenimiento de la E. I. "Santiago Apóstol"
Cáritas Interparroquial	2.983.654	Mantenimiento de la E. I. "La Casica"
Asociación Apoyo al Menor. Cieza	357.919	Mantenimiento de la E. I. "Atalayica"
HH. Apostólicas de Cristo Crucificado. Fortuna	1.256.458	Mantenimiento de la E. I. "Cristo Crucificado"
Hijas de la Caridad San Vicente. Lorca	1.265.538	Mantenimiento de la E. I. "San José de Calasanz"
Comunidad Educativa Social y Cultural. Cabezo de Torres	912.733	Mantenimiento de la E. I. "Nuria"
Asoc. de Padres Guardería Tuty. Cabezo de Torres	721.845	Mantenimiento de la E. I. "Tuty"
Cáritas Diocesanas. El Palmar	2.780.412	Mantenimiento de la E. I. "Virgen de la Fuensanta"
Asoc. Educa. Espinardo	2.699.493	Mantenimiento de la E. I. "Educa"
Asoc. Centro Asesor Pedagógico. Murcia	442.635	Mantenimiento de la E. I. "Arco Iris"
Asoc. de Padres Sagrada Familia. Rincón de Seca	609.639	Mantenimiento de la E. I. "Sagrada Familia"
Asoc. Arco Iris Pro-La Familia. Puerto Lumbreras	2.275.725	Mantenimiento de la E. I. "Arco Iris"
Asoc. de Padres Guardería San Diego	2.314.725	Mantenimiento de la E. I. "San Diego"
Asoc. de Padres Guardería Arco Iris. Santomera	527.797	Mantenimiento de la E. I. "Arco Iris"
Obispado de Cartagena. Yecla	1.171.465	Mantenimiento de la E. I. "Casa Jardín Los Ángeles"

Partida Presupuestaria	15 03 422 B 463	Orden de 30 de junio (BORM nº 169 de 24 de julio de 1999) de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de Corporaciones Locales de la Región de Murcia
-------------------------------	------------------------	---

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Ayuntamiento Alguazas	9.251.641	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento Alhama de Murcia	5.619.947	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento Archena	7.818.619	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento Calasparra	2.221.237	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento Campos del Río	4.989.953	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento Caravaca de la Cruz	12.015.543	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento Cartagena	52.285.091	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento Ceutí	6.027.126	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento Cieza	10.276.585	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento Fuente Álamo	1.786.983	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento La Unión	5.427.073	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento Lorquí	5.717.940	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento Los Alcázares	4.671.134	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento Molina de Segura	29.775.150	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento Murcia	67.392.570	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento Torre Pacheco	17.146.358	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento Totana	7.070.654	Mantenimiento Escuela Infantil
Ayuntamiento Yecla	17.006.396	Mantenimiento Escuela Infantil

SECCION 15. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SERVICIO 04. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA 421 B. UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

Partida Presupuestaria	15 04 421 B 401	Subvención nominativa al Centro Asociado de la UNED de Cartagena
-------------------------------	------------------------	---

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Centro Asociado UNED de Cartagena.	36.050.000	Para el funcionamiento general del Centro.

Partida Presupuestaria	15 04 421 B 402	Subvención nominativa a las Extensiones de la UNED de Cartagena para el funcionamiento general.
-------------------------------	------------------------	--

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Extensiones UNED: Caravaca, Lorca y Yecla.	9.270.000	Subvención nominativa a las Extensiones de la UNED de Cartagena para su funcionamiento general

Partida Presupuestaria	15 04 421 B 445	Subvención nominativa para su funcionamiento general
-------------------------------	------------------------	---

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Universidad de Murcia	9.863.593.000	Subvención nominativa para su funcionamiento general

Partida Presupuestaria	15.04.421B.445	Subvención nominativa para su funcionamiento general.
-------------------------------	-----------------------	--

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Universidad Politécnica de Cartagena	1.115.000.000	Subvención nominativa para su funcionamiento general.
Partida Presupuestaria	15.04.421B.480	Becas de colaboración en materia de Universidades y Educación Superior para 1999. Modalidades: jurídica, informática y análisis de la información.
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
José Pedro Ródenas López	1.570.000	Beca de colaboración. Modalidad: jurídica.
Milagros Martínez Ródenas	1.373.750	Beca de colaboración. Modalidad: informática.
Elena Castro Hinojosa	1.570.000	Beca de colaboración. Modalidad: análisis de la información.
Partida Presupuestaria	15.04.421B.481	Ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la Región. Curso 1998/1999.
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Alfonso Luis Abellaneda Lidón	100.000	Ayuda complementaria
Pilar María Abenza Campuzano	100.000	Ayuda complementaria
Ángel Abril Ruiz	100.000	Ayuda complementaria
María Josefa Aguera Parrón	100.000	Ayuda complementaria
Ana Almela Lucas	100.000	Ayuda complementaria
Pablo Antonio Alvarez Sánchez	100.000	Ayuda complementaria
María Mercedes Araez Gómez	100.000	Ayuda complementaria
Ana María Asensio Funes	100.000	Ayuda complementaria
Juan Carlos Asuar López	100.000	Ayuda complementaria
Pedro Avilés Rosique	100.000	Ayuda complementaria
Esther Baños Bermejo	100.000	Ayuda complementaria
Alberto Barberá Duelo	100.000	Ayuda complementaria
María del Mar Beltrán Romero	100.000	Ayuda complementaria
Pilar Benavente Martínez	100.000	Ayuda complementaria
Josefa Bosque Ruiz	100.000	Ayuda complementaria
Miguel Ángel Box Marín	100.000	Ayuda complementaria
Sandra Bueno Férez	100.000	Ayuda complementaria
Matías Caballero Cortés	100.000	Ayuda complementaria
Myriam Cambrero Paredes	100.000	Ayuda complementaria
Carlos Javier Campos Molina	100.000	Ayuda complementaria
Elisa Campuzano González	100.000	Ayuda complementaria
Ana Cristina Cano Tornero	100.000	Ayuda complementaria
María Cánovas Conesa	100.000	Ayuda complementaria
María Luisa Carlos-Roca Bouzada	100.000	Ayuda complementaria
Juan Manuel Carrillo Mendoza	100.000	Ayuda complementaria
Sacramento Carrión Cuevas	100.000	Ayuda complementaria
María José Cerdá Tomás	100.000	Ayuda complementaria
Marta Chamorro Rosique	100.000	Ayuda complementaria
Rosa María Cotes Giménez	100.000	Ayuda complementaria
María del Carmen Cotorruelo García	100.000	Ayuda complementaria
Pascual Cruz Jiménez	100.000	Ayuda complementaria
Carlos José Del Amor Gómez	100.000	Ayuda complementaria
María Covadonga Delgado Bueno	100.000	Ayuda complementaria
María Lorena Desviat García	100.000	Ayuda complementaria
José Luis Díaz Gallego	100.000	Ayuda complementaria
María Jesús Dólera Gomariz	100.000	Ayuda complementaria
Tomás Durán Valera	100.000	Ayuda complementaria
Esteban Egea López	100.000	Ayuda complementaria

Juan Luis Elum Sánchez	100.000	Ayuda complementaria
Enrique Escoms Alonso	100.000	Ayuda complementaria
Jorge Escoms Alonso	100.000	Ayuda complementaria
Inmaculada Escudero Martínez	100.000	Ayuda complementaria
Pedro Eurrutia Hernández	100.000	Ayudas complementarias
Donato Fernández Abellán	100.000	Ayudas complementarias
Juana Fernández Amor	100.000	Ayudas complementarias
Victor Ramón Fernández García	100.000	Ayudas complementarias
Jorge Fides Peñalver	100.000	Ayudas complementarias
Mariano Francisco Gallego Bastida	100.000	Ayudas complementarias
Francisco Javier Gambín Peñalver	100.000	Ayudas complementarias
Manuel Gambín Peñalver	100.000	Ayudas complementarias
Rosario García Cabrera	100.000	Ayudas complementarias
María Antonia García Colomera	100.000	Ayudas complementarias
Carmen María García Cuevas	100.000	Ayudas complementarias
Marco Antonio García Fuentes	100.000	Ayudas complementarias
Eva Libertad García López	100.000	Ayudas complementarias
Fulgencio García Martínez	100.000	Ayudas complementarias
María Belén García Méndez	100.000	Ayudas complementarias
Francisco Miguel García Pérez	100.000	Ayudas complementarias
Bartolomé Francisco García Pérez	100.000	Ayudas complementarias
Jesús García Sánchez	100.000	Ayudas complementarias
Isabel María García Tudela	100.000	Ayudas complementarias
Rubén Garrido García	100.000	Ayudas complementarias
José Luis Gil García	100.000	Ayudas complementarias
José Antonio Gómez Abellán	100.000	Ayudas complementarias
Soledad Gómez García	100.000	Ayudas complementarias
Patricia Gómez Linares	100.000	Ayudas complementarias
Natalia González Zaragoza	100.000	Ayudas complementarias
David González Amat	100.000	Ayudas complementarias
José Alberto González Andúgar	100.000	Ayudas complementarias
Emilio Jesús Granados Robles	100.000	Ayudas complementarias
Nuria Guerrero García	100.000	Ayudas complementarias
Ana Guirao Sánchez	100.000	Ayudas complementarias
Dolores Guirao Sánchez	100.000	Ayudas complementarias
Juan Ramón Hernández González	100.000	Ayudas complementarias
Isabel María Hernández Sánchez	100.000	Ayudas complementarias
Mariano Herraiz Gómez	100.000	Ayudas complementarias
María del Pilar Herrera Abellán	100.000	Ayudas complementarias
Mariano Imbernón Fernández-Henarejos	100.000	Ayudas complementarias
Alberto Jiménez Peñalver	100.000	Ayudas complementarias
Francisco José Jimeno Mouzo	100.000	Ayudas complementarias
Vanesa Jódar Miras	100.000	Ayudas complementarias
María Aurora Lema Campillo	100.000	Ayudas complementarias
María López Andreu	100.000	Ayudas complementarias
Gustavo José López Cutillas	100.000	Ayudas complementarias
Fernando López Fernández	100.000	Ayudas complementarias
Pedro Jesús López López	100.000	Ayudas complementarias
Catalina López Martínez	100.000	Ayudas complementarias
Rosario López Mercader	100.000	Ayudas complementarias
María del López Sánchez Carmen	100.000	Ayudas complementarias
Pascual Augusto López Sánchez	100.000	Ayudas complementarias
Carmen López Saorin	100.000	Ayudas complementarias
José Manchón Martínez Francisco	100.000	Ayudas complementarias
José Antonio Martínez Alvarez	100.000	Ayudas complementarias
Juan Manuel Martínez Carrillo	100.000	Ayudas complementarias
Isabel Martínez Cerezo	100.000	Ayudas complementarias
Pablo Martínez Cerezo	100.000	Ayudas complementarias
Pedro Antonio Martínez García	100.000	Ayudas complementarias
Francisco Martínez Gil	100.000	Ayudas complementarias
Avelino Martínez Martínez	100.000	Ayudas complementarias

María de los Martínez Mula Angeles	100.000	Ayudas complementarias
Antonio Martínez Muñoz	100.000	Ayudas complementarias
Isabel Martínez Muñoz	100.000	Ayudas complementarias
Pedro Luis Martínez Muñoz	100.000	Ayudas complementarias
Rosario Martínez Muñoz	100.000	Ayudas complementarias
Santiago Martínez Pérez	100.000	Ayudas complementarias
Francisco Martínez Perpiñan José	100.000	Ayudas complementarias
Manuel Martínez Quesada Francisco	100.000	Ayudas complementarias
Gregorio Martínez Romero	100.000	Ayudas complementarias
María Debora Martínez Ruiz	100.000	Ayudas complementarias
Juan Martínez Sánchez Francisco	100.000	Ayudas complementarias
José Antonio Medina Sánchez	100.000	Ayudas complementarias
Juan Miguel Méndez Martínez	100.000	Ayudas complementarias
Juan Mercader Inglés	100.000	Ayudas complementarias
Francisco José Miñano García	100.000	Ayudas complementarias
Isabel Montiel Rodriguez	100.000	Ayudas complementarias
Sonia Monzón Ferreiro	100.000	Ayudas complementarias
Josefa Morales Cánovas	100.000	Ayudas complementarias
Jesús Morillas Guerrero	100.000	Ayudas complementarias
Mariano Moya Amores	100.000	Ayudas complementarias
María Jesús Munuera García	100.000	Ayudas complementarias
Ana Elisa Navarro Martínez	100.000	Ayudas complementarias
Carmelo Navarro Molina	100.000	Ayudas complementarias
Gabriel Nicolás Vera	100.000	Ayudas complementarias
Catalina Orejudo Crivelle	100.000	Ayudas complementarias
Javier Orenes Martínez	100.000	Ayudas complementarias
José Diego Ortega Montalbán	100.000	Ayudas complementarias
Nieves Ortega Pérez	100.000	Ayudas complementarias
José Manuel Ortiz López	100.000	Ayudas complementarias
Silvia Ortiz Sánchez	100.000	Ayudas complementarias
Joaquin Oton Pérez	100.000	Ayudas complementarias
Ginesa Pagán García	100.000	Ayudas complementarias
María Dolores Parra Navarro	100.000	Ayudas complementarias
Piedad Párraga Torres	100.000	Ayudas complementarias
María del Pastor Rocamora Rosario	100.000	Ayudas complementarias
Carmen Peña Sánchez	100.000	Ayudas complementarias
Antonio Peña Terol	100.000	Ayudas complementarias
Ana Belén Pérez Arenas	100.000	Ayudas complementarias
Miguel Angel Piñera Salmerón	100.000	Ayudas complementarias
Francisco Javier Ponce Llamas	100.000	Ayudas complementarias
Francisco Reinaldos García	100.000	Ayudas complementarias
José Germán Reinaldos García	100.000	Ayudas complementarias
Israel Robles Quiñonero	100.000	Ayudas complementarias
María Dolores Ródenas Moya	100.000	Ayudas complementarias
Josefa María Rodríguez García	100.000	Ayudas complementarias
Salvador Ros Marin	100.000	Ayudas complementarias
Antonio Ruiz Puche	100.000	Ayudas complementarias
Daniel Pascual Salcedo Santa	100.000	Ayudas complementarias
Francisco Sánchez Corbalán Javier	100.000	Ayudas complementarias
Isabel Sánchez Huertas	100.000	Ayudas complementarias
María Belén Sánchez Luengo	100.000	Ayudas complementarias
Jesús Sánchez Navarro	100.000	Ayudas complementarias
Juan Sánchez Sánchez Francisco	100.000	Ayudas complementarias
Pedro José Serrano Jiménez	100.000	Ayudas complementarias
Cristóbal Serrano Rodriguez	100.000	Ayudas complementarias
Marc Serrano Rosón	100.000	Ayudas complementarias
Antonio Terrada Cordero	100.000	Ayudas complementarias
Rosana Tornero Carrillo	100.000	Ayudas complementarias
Lucia Cristina Usero García	100.000	Ayudas complementarias
José Valera Valera	100.000	Ayudas complementarias
Tomás Vera Arroyo	100.000	Ayudas complementarias

Isabel de la Cruz Verdú	100.000	Ayudas complementarias
Salvador Vicente Maya	100.000	Ayudas complementarias
Partida Presupuestaria	15 04 421B 481	Ayudas para la realización de actividades de promoción y extensión universitaria para el curso 1999/00.
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Universidad de Murcia. Servicio de Promoción Educativa.	1.000.000	Aulas del Mar Cartagena.
Universidad de Murcia. COIE	1.000.000	Creación de la figura del alumno-orientador, con el objetivo de crear un nuevo canal de comunicación entre el colectivo estudiantil y el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE).
Universidad de Murcia. Servicio de Actividades Culturales.	1.000.000	Curso: la guitarra española: flamenco y clásico, distintas músicas para un solo instrumento.
Universidad de Murcia. Servicio de actividades culturales	200.000	Taller de poesía.
Universidad de Murcia. Servicio de actividades culturales	3.000.000	Taller de teatro. Metodología de la actividad teatral enfocada a la enseñanza.
Asociación de Discapacitados Físicos de Molina y Vega Media (DISMO)	1.000.000	Taller de Artes Plásticas
Fundación Universidad-Empresa Región de Murcia	1.000.000	Curso de formación de voluntarios
Asociación Rector Sabater. Universidad de Murcia	1.000.000	Elaboración y gestión de proyectos (2 cursos)
Instituto de ciencia de la educación (I.C.E.)	918.000	Jornadas culturales, y un viaje relacionado con la asignatura de arte.
Federación de Asociaciones de Estudiantes Murcianos (Granada)	1.000.000	Curso de aplicaciones informáticas para alumnos universitarios.
Asociación Granadina de Estudiantes Murcianos	1.000.000	Curso de Gestión Empresarial. Curso de Informática. Curso de Contabilidad.
Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF)	1.000.000	Punto de información y asesoramiento al estudiante (PIAE). Oficina de prácticas. Curso de inglés. Certamen literario
Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF)	632.000	VI Jornadas sobre la problemática del discapacitado físico en la Región de Murcia
Universidad de Murcia. SAOP	1.000.000	VI Jornadas de formación y convivencia entre estudiantes universitarios y discapacitados físicos
Asociación Regional Murciana de Hemofilia	1.000.000	Asistencia Técnica a Estudiantes Universitarios con Discapacidad Visual y Auditiva.
Asociación Colectivo la Huertecica	1.000.000	Curso sobre Hemofilia dirigido al colectivo de estudiantes universitarios.
Asociación Colectivo la Huertecica	950.000	Itinerario formativo.
Partida Presupuestaria	15 04 421B 745	Subvención nominativa Programa de Inversiones 1996-1999 a través de Convenio.
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Universidad de Murcia	220.057.782	Programa de Inversiones
Universidad de Murcia	114.420.000	Subvención nominativa para el mantenimiento y conservación de los inmuebles.
Partida Presupuestaria	15 04 421B 765	Subvención nominativa para el Plan Urban.
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Universidad de Cartagena	17.100.000	Plan Urban. Acceso a la Plaza de Bastarache

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6225 Anuncio de licitación para contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente : 19/00.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Servicios de vigilancia y control en las instalaciones del Centro de Recursos Marinos y Humedades del Litoral, sito en San Pedro del Pinatar».
- b) Plazo de ejecución: Desde 1 de julio a 1 de octubre de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Adjudicación: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto objeto de licitación, asciende a 2.755.814 ptas, I.V.A. incluido.

5.- Obtención de documentación e información.

Sección de Contratación del Organismo adjudicador; Plaza Juan XXIII, s/n; 30008 Murcia; tlfno. 968-362700 (Ext. 4039).

6.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación general); Sobre n.º 2 (Solventía); Sobre n.º 3 (Oferta económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 2.3, de la Cláusula 2.ª del Pliego de Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador.

8.-Apertura de ofertas económicas.

- a) Entidad: En el domicilio del Organismo adjudicador.
- b) Fecha y hora: A las 13,30 horas del tercer día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los que se originen con motivo de la publicidad de la convocatoria, serán a cargo del adjudicatario.

Murcia a veintinueve de mayo de 2000.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6221 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

- c) Número de expediente: 14/00.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: «Instalación temporal de redes en el Mar Menor».
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación, B.O.R.M. n.º 88 de 14 de abril de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto total es de 119.013.769, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 24 de mayo de 2000.
- b) Contratista: ACS-Proyectos, Obras y Construcciones, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 116.609.691 pesetas.

Murcia, a 24 de mayo de 2000.- El Secretario. Fdo. José Fernández López.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

6220 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: CT.00.SU.UR.35.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición electrodomésticos industriales con destino a la Residencia de Personas Mayores de Lorca.
- c) Lote:
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 28/02/2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 12.100.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28/03/2000.
- b) Contratista: Diseño y Climatización, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.015.000.

Murcia, 18 de mayo de 2000.—La Directora, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

6219 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: CT.00.SU.UR.101.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario y diverso material con destino a la Residencia de Personas Mayores de Lorca.
- c) Lote: 1 y 4.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 28/02/2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe lote 1: 6.108.000.

Importe lote 4: 1.766.550.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28/03/2000.
- b) Contratista: Caudexmobel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Lote 1: 4.920.550.
Lote 4: 1.352.180.

Murcia, 18 de mayo de 2000.—La Directora, **Mercedes Navarro Carrió**.

Alicantinas, S.L., con residencia en Paraje Campet, número 3, Novelda, 03660, Alicante, con la siguiente designación:

<u>Vértice</u>	<u>Meridiano</u>	<u>Paralelo</u>
PP y 1	-1° 57' 00»	37° 51' 00»
2	-1° 57' 00»	37° 50' 00»
3	-1° 58' 40»	37° 50' 00»
4	-1° 58' 40»	37° 50' 00»
5	-1° 57' 20»	37° 50' 20»
6	-1° 57' 20»	37° 51' 00»

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 19 de abril de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Turismo y Cultura

6216 Resolución de 19 de mayo de 2000, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del Palacio Aguirre, en Cartagena (Murcia).

Considerando que el Palacio Aguirre está declarado bien de interés cultural, con categoría de Monumento, por Real Decreto 561/1982, de 1 de febrero, y en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

Visto el informe emitido por el Instituto de Patrimonio Histórico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este Monumento.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 2.º 1.2. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

1) Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del Palacio Aguirre, en Cartagena (Murcia).

El entorno de protección queda delimitado en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

2) Seguir la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Cartagena y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o en su entorno, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

6051 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C «Europa» número 22.019 sito en término municipal de Lorca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia.

Con 7 cuadrículas mineras, para rocas ornamentales de la sección C) de la Ley de Minas, solicitado por Canteras

colocar en el Monumento o en su entorno cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º2.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 19 de mayo de 2000.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

ANEXO

El entorno de protección del Palacio Aguirre viene definido por la línea que bordea el perímetro de las manzanas y parcelas

que a continuación se detallan conteniendo todos los espacios públicos en ella recogidos.

Manzana 83398 completa excepto la parcela 11 donde se ubica el Palacio Aguirre.

Manzana 84381, parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 completas.

Manzana 83375, parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 completas.

Manzana 83376, parcelas: 01, 03, 04, 05 y 06 completas.

Manzana 82389, parcelas: 02, 03, 04, 05 y 06 completas.

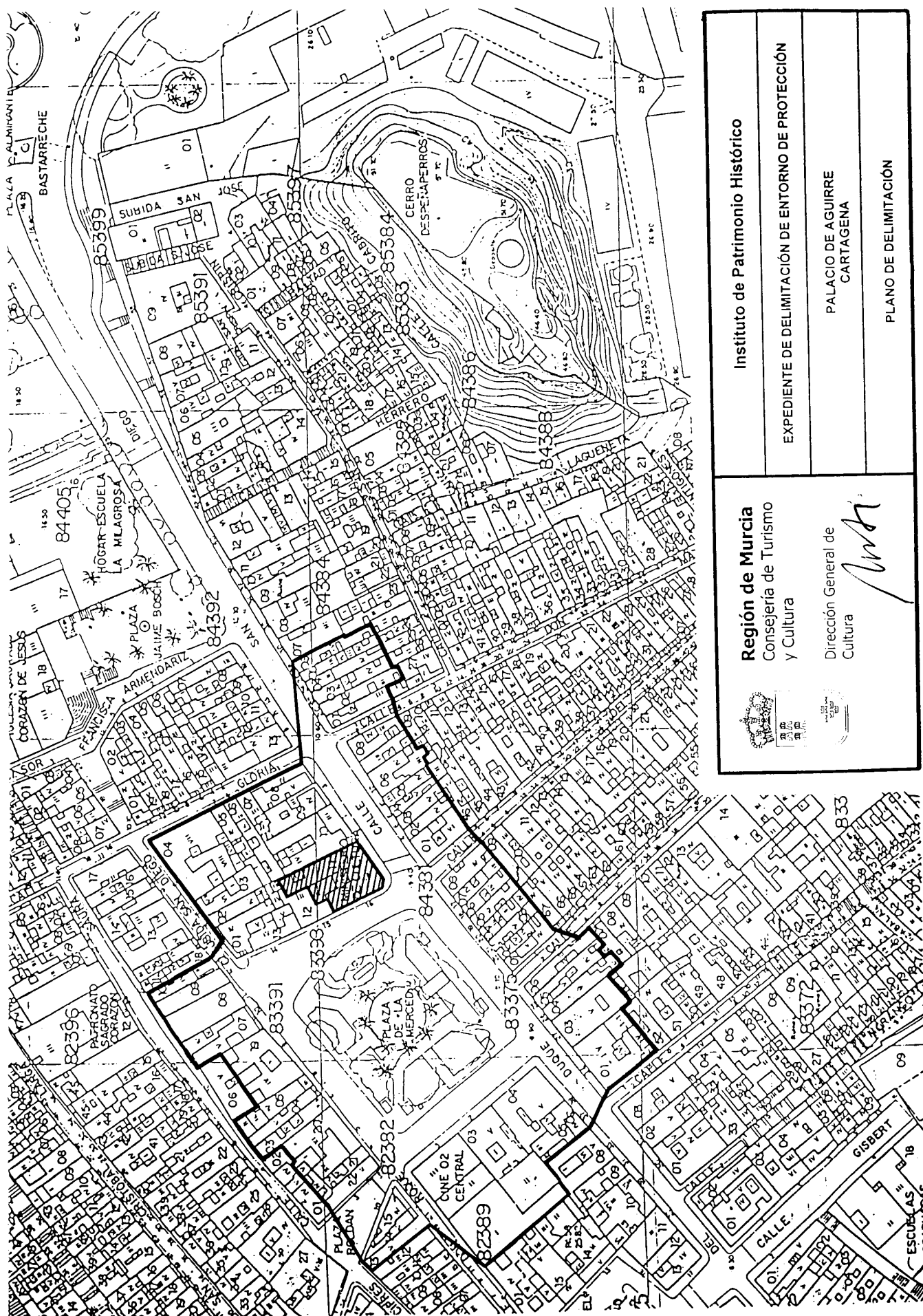
Manzana 82382, parcelas: 13, 14 y 15 completas.

Manzana 83391, parcelas: 22, 21, 20, 03, 04, 05, 19, 07, 08, 09 y 10 completas.

Manzana 84384, parcelas, 01, 02, 03, 04, 05 y 06 completas.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

6188 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 5156023K.

Razón social: Antonio González Carpena.

Domicilio fiscal: Calle Mayor, número 78, Las Palas, Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1997, 1998 y 1999, Impuesto sobre Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1997 y 1998.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación de la citación para el inicio de actuaciones inspectoras.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, número 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 28 de abril de 2000.—La Inspectora Jefe, María Dolores Ortega García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutivo 04 de Lorca

6130 Notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-802).

Tipo/identificador: 10 30104936770. Régimen: 0111.

Número expediente: 30 04 99 00052343.

Nombre/razón social: Virtual Flat, S.L.

Domicilio: C/ del Cementerio, 5.

Localidad: 30880-Águilas.

DNI/CIF/NIF: 0B30548879.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia por deudas a la Seguridad Social, con fecha 26-04-2000, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 502: edicto de embargo bienes inmuebles.

Lorca a 26 de abril de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92) el Jefe de Negociado, Juan Martínez Puerta.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Virtual Flat, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Camino Cementerio, 5, C.P. 30880-Águilas, se procedió con fecha 12-04-2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de toas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lorca a 26 de abril de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, P.:D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92) el Jefe de Negociado, Juan Martínez Puerta.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B30548879, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 98 018217538	08 1998/ 08 1998	0111
30 99 010170153	09 1998/ 09 1998	0111
30 99 010514404	10 1998/ 10 1998	0111
30 99 011783787	01 1999/ 01 1999	0111

Importe del principal: 4.020.680 pesetas.

Recargos de apremio: 1.409.689 pesetas.

Costas devengadas: 3.980 pesetas.

Costas presupuestas: 0 pesetas.

Total débitos: 5.434.349 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días

en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lorca a 26 de abril de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92) el Jefe de Negociado, Juan Martínez Puerta.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Virtual Flat, S.L.

-Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Vivienda en planta 1.ª puerta A.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Avda. Vicenta Ruano. N. vía: Bis-N Vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-Post: 30880. Cod-Muni:

Datos registro.

N. Reg: N. tomo: 1985. N. Libro: 318. N. folio: 106. N. finca: 33415.

-Finca número: 02.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Vivienda en 1.ª planta tipo C.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Avda. Vicenta Ruano. N.º vía: Bis-N.º vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-Post: 30880. Cod-Muni:

Datos registro.

N.º Reg.: N.º tomo: 1985. N.º libro: 318. N.º folio: 110. N.º finca: 33419.

-Finca número: 03.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Vivienda en primera planta A tipo E.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Granada. N.º vía: Bis-N.º vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-Post.: 30880. Cod-Muni.:

Datos registro.

N.º Reg.: N.º tomo: 1985. N.º libro: 318. N.º folio: 114. N.º finca: 33423.

-Finca número 04.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Vivienda en planta 2.º tipo D.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Granada. N.º vía: Bis-N.º vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-Post.: 30880. Cod-Muni.:

Datos registro.

N.º Reg.: N.º tomo: 1985. N.º libro: 318. N.º folio: 126. N.º finca: 33435.

-Finca número: 05.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Vivienda en planta 2.ª tipo E.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Granada. N.º vía: Bis-N.º vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-Post: 30880. Cod-Muni:

Datos registro:

N.º Reg.: N.º tomo: 1985. N.º libro: 318. N.º folio: 128. N.º finca: 33457.

Lorca a 26 de abril de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92), el Jefe de Negociado, Juan Martínez Puerta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

5994 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, respecto de los sujetos responsables de expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05, que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2000

Número 130

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 6741 A LA 6780

Providencia de apremio

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 5 de abril de 2000.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.R.M.

Certf.	Nombre y apellidos	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe
97050242818	Orenes Martínez Alfonso	C/ Mayor, s/n.	30836	Puebla de Soto	45.533
98050284324	Luján Peñalver Alfonso	C/ Los Chopos, 1	30120	El Palmar	26.334
99050015430	Cayuela García María Dolores	C/ Juan de la Cierva, 10	30004	Murcia	47.438
99050018157	Esparza García José	Av. Molino de la Vereda, s/n	30833	Sangonera La Verde	19.810
99050023312	García Marín María Dolores	Av. Ctra. Alcantarilla, 70	30166	Nonduermas	12.352
99050027453	Fernández Martínez Mariana	Av. Miguel de Cervantes, Edf. Álamos	30009	Murcia	58.428
99050028665	García Robles Domingo	Av. Murcia, 24	30820	Alcantarilla	116.896
99050033214	Obre Vicente Ramón	Av. Libertad, 38	30120	El Palmar	172.001
99050035840	Iniesta Bernal José María	C/ Constitución, 41	30833	Sangonera La Verde	63.278
99050035941	Izquierdo Alia Sonia	C/ Camino de los Romanos, 8	30820	Alcantarilla	26.959
99050036446	Jones Tracy	C/ Mayor, 49, 3-C	30.120	El Palmar	40.234
99050036547	Jorge Robayna Antonio Miguel	C/ Príncipe, 113, 3 dcha.	30820	Alcantarilla	45.678
99050036850	Lázaro Martínez Pedro José	Av. Pintor Sobejano, 14, 2-C	30011	Murcia	37.620
99050038062	Belmonte Nicolás Miguel	Pz. San Ginés, 6, 2 iz.	30005	Murcia	184.073
99050038971	Hidalgo Orenes José Antonio	Cm. Los Soldados, 5	30166	Nonduermas	70.015
99050039880	Lezzi Giacomo	C/ San Pedro, 21	30004	Murcia	22.948
99050040486	López Dengra Manuel	Av. Maestro Roque, 1, 4-B	30820	Alcantarilla	1.207.878
99050041904	López Romero Juan Pedro	C/ Seano, 6	30167	La Raya	199.152
99050042712	Ruiz Gil Teresa	Av. Rodríguez de la Fuente Dupx. 8	30167	La Raya	227.130
99050044126	López Noguera Francisco Javier	C/ Guadalentín	30833	Sangonera La Verde	27.436
99050047358	Martínez Pla Cano Antonio	Teniente Víctor Castillo. Bq. 1, 3.º iz.	30167	La Raya	113.898
99050048873	Morales Pérez Francisco	Av. Ctra. Alcantarilla, 111	30166	Nonduermas	20.836
99050050792	Ruiz Ruiz Baldomero	C/ Pintor Sorolla, 2, 1.º iz.	30820	Alcantarilla	67.360

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

**6208 Información pública de vertido de aguas residuales.
Expediente SCA. 195/97.**

Por don Ángel Fenoll Pérez, en su calidad de Administrador-Gerente de Proambiente, S.L., ha sido solicitada en esta Confederación Hidrográfica del Segura autorización para la planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y el Vertedero Controlado ubicados en la finca «La Serratilla», paraje «El Agudo», en el término municipal de Abanilla (Murcia).

Las instalaciones a autorizar aparecen descritas en el «Proyecto definitivo para la implantación de una planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Vertedero Controlado» redactado por el Consulting de Ingeniería y Medio Ambiente «Estudios y Proyectos, S.L.» y suscrito en mayo de 1999 por el Ingeniero Técnico Agrícola don José Mirete Sánchez, y en la demás documentación complementaria a este Proyecto, elaborada por el mismo autor y por el Consulting Basalto

Informes Técnicos, S.L., y suscrita en marzo de 2000.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente Referencia del expediente: SCA. 195/97.

2. Domicilio del peticionario: Ctra. AV-3011, Km.2, 03313 Torremendo-Orihuela (Alicante).

3. Términos municipales donde se ubican las instalaciones: Abanilla (Murcia) y Orihuela-La Murada (Alicante).

4. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 7 de abril de 2000.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

6088 Rollo de apelación 120/2000.

Doña Concepción Grau Rech, Secretaria con destino en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en este Tribunal se tramita rollo de apelación número 120/2000, formados para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto en los autos de tercería de mejor derecho número 81/98, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana, siendo apelante el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Procurador Sr. Abogado del Estado y apelado, declarado en rebeldía Seguel, S.L., habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia en fecha 20 de marzo de 2000, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Abogado del Estado, en defensa del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana, en el juicio de tercería de mejor derecho número 81/98, debemos confirmar íntegramente la misma con imposición al apelante de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación a Seguel, S.L., en paradero desconocido, expido la presente que expido en Murcia a 18 de mayo de 2000.—La Secretaria, Concepción Grau Rech.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

6016 Expediente de dominio 146/00.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado, bajo el número 146/00, y a instancia de doña Antonia María García Carrasco, mayor de edad, casada, D.N.I. 74.419.012-M, con domicilio en Moratalla, calle Cruz de los Caminos, 16, se tramita expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica: Un trozo de tierra riego de Beamor, con tres olivos de cinco cuartillos, o sea, tres áreas, cincuenta centiáreas, en el sitio llamado Cruz de los Caminos, huerta de Moratalla. Linda: Oeste, con Alonso García Pérez; Norte, con Juan García Sánchez; Este y Sur, con camino de la Laguna.

Hoy de reciente medición resultan 2.297 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al libro 336 de Moratalla, tomo 1.426, inscripción 3.ª, finca registral 14.083, a nombre del promotor.

Y para que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, expido, y firmo y sello el presente.

En Caravaca de la Cruz a 25 de mayo de 2000.—La Secretario Judicial, Antonia Mellado Sánchez.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

6087 Juicio tercería mejor derecho 1/1995.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: En autos de juicio tercería de mejor derecho seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Cartagena, con el número 1/1995, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra Banco Urquijo y Aplicadores de Impermeabilizantes, S.L., cuyo paradero se ignora, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado librar el presente, por medio del cual se emplace y notifique al demandado Aplicadores de Impermeabilizantes, S.L., para que en el término de nueve días comparezca y conteste la demanda, por medio de Abogado, apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por contestada.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado en paradero desconocido Aplicadores de Impermeabilizantes, S.L., expido la presente en Cartagena a 5 de mayo de 2000.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

5946 Juicio ejecutivo 242/91.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 242/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Emilio Magencio Gómez Utiel, Victorina Mateo Inglés, José Bernal Conesa y Francisca Sánchez Carretero, en reclamación de 625.000 pesetas de principal, más 300.000 que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 10 de julio de 2000, a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 8 de septiembre de 2000, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 10 de octubre de 2000, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3041/0000/17/0242/91).

4.^a—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 67.390, libro 781, folio 41, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I. Valorada en 1.818.600 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Dado en Cartagena a 2 de mayo de 2000.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

6005 Autos número 340/99.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 340/99, se tramitan autos de Hipotecario, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Antonio Sánchez García y doña Dolores Guzmán Mateo, en reclamación de 3.768.864 pesetas de principal, más otras 1.002.750 pesetas calculadas para intereses pactados, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se reseñarán, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a— La primera subasta tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2000; la segunda el día 23 de octubre de 2000 y la tercera el día 20 de noviembre de 2000, las cuales tendrán lugar en este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, 22, 3.^a planta, a las 10 horas.

2.^a— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito que aparece al final de su descripción; para la segunda será el 75% de dicha valoración, y la tercera se saca sin sujeción a tipo.

3.^a— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la cuenta del Juzgado, B.B.V. oficina 155 en calle Mayor, cuenta número 3056 0000 18 0340 99, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.^a— No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo que rija para la subasta.

5.^a— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros por el adjudicatario.

6.^a— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

7.^a— Si por resultar festivo o por causa mayor no se pudiere celebrar alguna subasta en la fecha señalada, se celebrará al siguiente día hábil, sin tener en cuenta los sábados, sin necesidad de ninguna publicación.

8.^a— Para el caso de que no pudiera hacerse personalmente, la publicación de este edicto sirve de notificación de las fechas señaladas para los deudores.

9.^a— Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas subastadas, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de los mismos aparezca en el Registro de la Propiedad.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Casa de planta baja en la diputación de San Antonio Abad, del término municipal de Cartagena, calle llamada Román Bono, número seis. Ocupa una superficie de ochenta y un metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda al frente y Oeste, calle de su situación; derecha entrando, casa número ocho de la misma calle; izquierda, casa número cuatro de la misma calle, y fondo, casas números 16 y 18 de la calle C. Es de tipo B, y se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y patio, teniendo una superficie útil de cincuenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados, y una total construida de sesenta y nueve metros y veintisiete decímetros cuadrados, destinándose el resto del solar al patio.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, tomo 2.273, libro 276, sección San Antón, folio 45. Finca número 26.824, inscripción 3.^a

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones setecientos veintinueve mil seiscientos noventa y siete pesetas (5.729.697 pesetas).

Dado en Cartagena a nueve de mayo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

5945 Autos menor cuantía 210/96.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía con el número 210/96, a instancias de Hispamer Servicios

Financieros, E.C.F.S.A., representada por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra José Reverte Zapata y Francisco Reverte Montoya, este último representado por la Procuradora doña Chantal García Escobar y estando declarado en rebeldía don José Reverte Zapata, en reclamación de 846.838 pesetas de principal, y en los que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Cartagena a 10 de febrero de 1999, S. S.^a Ilma. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado número Seis de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 210/96, seguidos a instancias de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón y asistido del Letrado Sra. Cebrián, contra don Francisco Reverte Montoya, representado por la Procuradora Sra. García García, y contra José Reverte Zapata, declarado en rebeldía, ha dictado en nombre de S. M. El Rey, la siguiente

Sentencia

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Francisco Reverte Montoya y José Reverte Zapata, representado por la Procuradora Sra. García Escobar; debo declarar y declaro la obligación de los demandados de abonar a la parte demandante la cantidad de ochocientos cuarenta y seis mil ochocientas treinta y ocho (846.838) pesetas, más los intereses de demora de dicha suma al tipo pactado del 2,5 por ciento mensual y las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes; haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación; del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Inclúyase la presente en el libro de sentencias dejando en los autos testimonio de la misma, así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado don José Reverte Zapata, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a 10 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

6082 Juicio de faltas 211/99-R.

La Ilma. Sra. doña Pilar Ordóñez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 211/99, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 11 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Miguel Navas Bovolden, Felipe García Siles y Eulali Larbi Hamuada, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse mediante escrito motivado en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eulali Larbi Hamuada, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena a 15 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez, Pilar Ordóñez Martínez.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

5956 Procedimiento de demanda 690/99.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 690/99, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro García Oliver, contra Alcazarcons, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro García Oliver, contra la empresa Alcazarcons, S.L., condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de trescientas treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesetas (333.642 pesetas), más los intereses legales correspondientes calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcazarcons, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretaria, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

Instrucción número Uno de Jumilla

6084 Juicio de faltas 51/1998.

Don José Manuel Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Jumilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 51/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.- En Jumilla a 18 de mayo de 2000.

Vistos por mí, doña Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 51/98, en el que aparecen como denunciante Antonio Ortiz Salamanca, José Rodríguez Contreras, María del Carmen Rodríguez Poyatos, Agustín Pérez Jiménez y Concepción Rodríguez Poyatos, Lakbira Rahmaoui y Souad El Jaouhari (herederos de Jaouhari Bouchab), estos dos últimos representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Azorín García y asistidos de la Letrada Sra. Paloma Rubio. Como denunciado interviene Bouchkor Mustapha y como responsables civiles las compañías de seguros Catalana Occidente, asistida del Letrado Sr. Lacárcel Rubio; sobre lesiones y muerte causadas por imprudencia en accidente de tráfico, en base a los siguientes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bouchkor Mustapha, como autor de una falta del artículo 621.2 del Código Penal a la pena de un mes de multa, a razón de mil pesetas diarias, con apercibimiento de que si dejara de pagar la multa conforme al artículo 53 del C.P., será sustituida por un día de privación de libertad, por cada dos cuotas no satisfechas, y a la privación del permiso de conducir vehículos a motor por el tiempo de tres meses y al pago de las costas de esta instancia. Asimismo se condena al denunciado a que, como responsable civil indemnice, con la responsabilidad directa de la Cía. de Seguros Le Mans, a la esposa Lakbira Rahmaoui la cantidad de trece millones ciento setenta y nueve mil novecientas setenta y una pesetas (13.179.971 pesetas), y al hijo del fallecido, Souad el Jaouhari, la cantidad de un millón noventa y ocho mil trescientas treinta y una pesetas (1.098.331 pesetas), a dicha cantidad le será de aplicación para la compañía aseguradora, el interés legal incrementado en un 50%, desde la fecha del siniestro y hasta su completo pago.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Así por esta su sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción de Jumilla.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Bouchkor Mustapha, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Jumilla a 22 de mayo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

6075 Juicio ejecutivo 15/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 15/2000.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Alfonso Arjona Ramírez.

Contra Francisco Gallego Berenguer.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Francisco Gallego Berenguer, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 376.137.

Intereses, gastos y costas: 200.000 pesetas.

En Murcia a 5 de mayo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

6023 Juicio ejecutivo 276/1988.

Número de identificación único: 30030 1 0100246/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 276/1988.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra Antonio Sabater Sabater, SAVI Export.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los desconocidos e inciertos herederos y a la herencia yacente del demandado don Antonio Sabater Sabater (esposa doña Josefa Sabater Sánchez), a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, en concreto sobre la finca registral n.º 8.391 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Principal: 5.005.120.

Intereses, gastos y costas: 3.000.000.

En Murcia a nueve de mayo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

6008 Juicio ejecutivo número 954/1994. Cédula de notificación y requerimiento.

Número de identificación único: 30030 1 0100666/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 954/1994.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caisse Régionale de Crédit Agricole.

Procurador: Aurelia Cano Peñalver.

Contra: José Moreno Caballero.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 954/1994, a instancia de Caisse Régionale de Crédit Agricole, contra José Moreno Caballero, se ha dictado resolución de esta fecha, que contiene el siguiente particular:

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Se tiene designado perito por la parte actora para el avalúo de los bienes embargados a don Luis F. Ruiz Molina, quien deberá comparecer ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo y notifíquese dicho nombramiento al

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados en paradero desconocido José Moreno Caballero, expido la presente en Murcia a 17 de mayo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6081 Juicio ejecutivo 441/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 441/1999.

De Banco de Murcia, S.A.

Procurador: José Riquelme Marín.

Contra Antonio Marín Hernández, Teresa Herrero García, Andrés García Sánchez, Francisca Aroca Navarro.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Antonio Marín Hernández y doña Teresa Herrero García, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes a embargar:

Finca registral 10.651-N, propiedad de don Antonio Marín Hernández, casado, con Teresa García Herrero, con carácter de ganancial, del Registro de la Propiedad Tres de Murcia, inscrita al tomo 226, libro 193, sección Alcantarilla, folio 118, inscripción 5.^a

La parte legal del sueldo y demás emolumentos que don Antonio Hernández Marín, percibe como empleado de Telefónica, Soc. Operadora, Serv. Telecomunicación, con domicilio en calle Auso y Monzo, 16, de Alicante.

La parte proporcional del sueldo y demás emolumentos, que por cualquier concepto, los demandados don Antonio Hernández Marín y doña Teresa Herrero García, puedan percibir de la Hacienda Pública.

Principal: 1.275.487.

Intereses, gastos y costas: 600.000 pesetas.

En Murcia a 3 de abril de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6006 Juicio ejecutivo número 700/1998.

Número de identificación único: 30030 1 0400665/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 700/1998.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco de Sabadell, S.A.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra: Jerónimo Manzanares Pellicer, Jorge Comesaña Vicente, Antonia Garau Ferrer, Juan Pedro Corbalán Sandoval, Josefa Martínez Sánchez, Juan Antonio Moreno Cuello, Fuensanta Serrano Martínez, Art. 144 R.H. esposos/as.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Procedimiento: Juicio ejecutivo 700/1998.

Sentencia

En Murcia a dieciséis de mayo de dos mil.

La señora doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 700/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Sabadell, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás y bajo la dirección del Letrado señor Cánovas Martínez, y de otra como demandado don Jerónimo Manzanares Pellicer, Jorge Comesaña Vicente, Antonia Garau Ferrer, Juan Pedro Corbalán Sandoval, Josefa Martínez Sánchez, Juan Antonio Moreno Cuello, Fuensanta Serrano Martínez, Art. 144 R.H. esposos/as, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jerónimo Manzanares Pellicer, Jorge Comesaña Vicente, Antonia Garau Ferrer, Juan Pedro Corbalán Sandoval, Josefa Martínez Sánchez, Juan Antonio Moreno Cuello, Fuensanta Serrano Martínez, Art. 144 R.H. esposos/as, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Sabadell, S.A. de la cantidad de 1.721.280 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas como presupuesto de costas y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los codemandados cuyo domicilio es desconocido, don Jorge Comesaña Vicente y doña Antonia Garau Ferrer se expide la presente en Murcia a dieciséis de mayo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6077 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 203/1999.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 203/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Angelino Díaz García, Pedro Javier Saura Larrosa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de octubre, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de noviembre, a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de diciembre, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número siete.- Vivienda dúplex, planta baja y alta en término de Murcia, partido de La Alberca, camino de Salabosque, sin número. Le corresponde el conjunto el número siete. Tiene

una superficie útil total de noventa metros cuadrados, o sea, la planta baja con treinta y seis metros, veintisiete decímetros cuadrados y la alta, con cincuenta y tres metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Se asienta sobre un solar de noventa metros, diez decímetros cuadrados, ocupando su recinto ajardinado veintisiete metros, cincuenta decímetros cuadrados. La superficie útil de su garaje es de dieciséis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y la superficie construida de la vivienda incluido el garaje, es de ciento quince metros noventa y ocho metros y diecisiete metros cuadrados respectivamente. Es de tipo A, contra la baja de aseo, pasillos, cocina, lavadero y comedor estar, y la alta con cuatro dormitorios, baño, escalera y pasillo.

Inscrita al número 9.404, folio 14 del libro 186, de la Sección 9.ª, inscripción 9.ª del Registro de la Propiedad de Murcia VI.

Dado en Murcia a 10 de mayo de 2000.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6078 Juicio ejecutivo 869/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 869/1998.

De Banco de Murcia, S.A.

Procurador: José Riquelme Marín.

Contra Francisco Javier Valero Sánchez, Marta de Moraes Teicholz.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Carolina Carbonell Arroyo.

En Murcia a 21 de febrero de 2000.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, visto lo solicitado en el mismo, se tiene por embargado a los demandados Francisco Javier Valero Sánchez y Marta de Moraes Teicholz, en vía de mejora de embargo, el vehículo matrícula MU-4593-AT, y dado el paradero desconocido del demandado, publíquese por edictos, a tal fin líbrense los oportunos despachos que se entregará al Procurador actor para que cuide de su gestión.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Javier Valero Sánchez y Marta de Moraes Teicholz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 21 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6020 Juicio ejecutivo 910/99-A.

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 910/99-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a

instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra doña Ana María Díaz Victoria, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en calle Alcalde Juan López Somalo, 13, Murcia, y el domicilio laboral en calle Torre de Romo, número 50, Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de los bienes que a continuación se relacionan, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Parte legal del sueldo y demás emolumentos que la demandada perciba como empleada de Carfe Formación, S.L., con domicilio en Murcia, calle Torre de Romo, número 50.

Saldos que posea en cuenta a su nombre en Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6014 Procedimiento menor cuantía 612/1997.

Procedimiento: Menor cuantía 612/1997.
De Rasem, S.A.
Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.
Contra Francisca Martínez Sánchez.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 10 de abril de 2000. El Sr. don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 612/1997, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante Rasem, S.A., con Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y Letrado, y de otra, como demandado, doña Francisca Martínez Sánchez.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por Rasem, S.A., representada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra doña Francisca Martínez Sánchez, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la cantidad de 810.000 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisca Martínez Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a 5 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez, Andrés Montalbán Avilés.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6022 Pieza separada de ejecución provisional 468/1997.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 468/1997, se tramita procedimiento de pieza separada de ejecución provisional a instancia de Bansabadell, S.A. E.F.C. contra Fuente Vidrio, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de octubre a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, el día 21 de noviembre a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana siete: Vivienda en primera planta alta, del edificio en construcción denominado Parque Universidad, situado en Espinardo, término de Murcia, tipo D, con acceso por la escalera

1.^a, en la actualidad Avda. de los Rectoros, 2-1.º D, escalera 1.^a, edificio parque Universidad. Distribuido, salón-comedor-cocina, terraza, dormitorio y cuarto de baño, linda: Norte, la tipo D de su misma escalera y planta; Sur, terraza sobre la cubierta de la planta baja; Este, escalera y descansillo de su acceso; y Oeste, vivienda tipo E de su misma planta pero con acceso por la escalera 2.^a Tiene una superficie construida de 57,50 m². Cuota: cero enteros ochocientos nueve mil setecientos quince millonésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 167, sección 7, folios 209 y 210 de la finca n.º 19.664, valorada en 7.200.000 pesetas.

2. Urbana uno: Local en planta de sótano, del edificio denominado «Parque Universidad», situado en Espinardo, término de Murcia, destinado a plazas de garaje, sin distribución interior. Linda: Norte, zona peatonal y jardín privado; Este, zona peatonal y jardín público; Sur, zona peatonal y aparcamientos; y Oeste, vial B-9. Se accede a él por una rampa de la vial B-9 y además interiormente por las dos escaleras y los dos ascensores del edificio. Se ubican 66 plazas de garaje numeradas correlativamente del 1 al 66, ambos inclusive. Corresponde una sesenta y seis avas partes, concretada en la plaza de garaje n.º dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 235, sección 7.^a, folios 145 y 146 de la finca n.º 19.652-58, valorada la plaza de garaje n.º 2 en 1.200.000 pesetas.

3. Urbana ocho: Vivienda en 1.^a planta alta, del edificio en construcción denominado «Parque Universidad», con la misma dirección que la urbana n.º site, es la de tipo D, con acceso por la escalera 1.^a, distribuida en salón-comedor-cocina, terraza, dormitorio y cuarto de baño. Linda: Norte, terraza sobre la cubierta de la planta baja; Sur, la de tipo D, de su misma escalera y planta; Este la tipo C de su misma escalera y planta, hueco de ascensor y descansillo de su acceso; y Oeste, vivienda tipo E de su misma planta pero con acceso por la escalera 2.^a Tiene una superficie construida de 57,50 m². Cuota: cero enteros, ochocientos nueve mil setecientos quince millonésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia libro 167, folios 211 y 212, sección 7, finca 19.666 con un valor de 7.200.000 pesetas.

4. Urbana uno: Local en planta de sótano, del edificio denominado «Parque Universidad» situado en Espinardo, término de Murcia, destinado a plazas de garaje, sin distribución interior, linda: Norte, zona peatonal y jardín privado, Este, zona peatonal y jardín público; Sur, zona peatonal y aparcamientos; y Oeste, vial B-9. Se accede a él por una rampa de la vial B-9 y además, interiormente por las dos escaleras y los dos ascensores del edificio. Se ubican 66 plazas de garaje numeradas correlativamente del 1 al 66, ambas inclusive. Corresponde una sesenta y seis avas partes concretada en la plaza de garaje n.º 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 235, sección 7.^a, folio 147, de la finca 19.652-59, con un valor de 1.200.000 pesetas.

5. Rústica. Un trozo de tierra monte a pastos radicante en el término de Caravaca, partido rural del Tartamudo, sitio de la Vidriera, de cabida dieciséis áreas y cinco centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Roque Cánovas Paco y su esposa Encarnación López López-Egea; y Este, la mercantil Fuente Vidrio, S.L. Dentro de esta finca existe una nave de cuatrocientos metros cuadrados, cubierta de uralita. Existe un alumbramiento de aguas subterráneas, declarado como minero medicinales, con un caudal de tres por segundos e inscrito en la Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, libro 564 de Caravaca, folio 35, 73 y 74 de la finca 24.018. Valorada en 83.500.000 pesetas.

6. Rústica. Un trozo de tierra monte a pasto, radicante en el sitio de la Vidriera, partido del Tartamudo de este término. Linda: Saliente, más tierra montuosa de Juan Pedro López Marín; Mediodía, tierra monte a pastos de don Francisco Pozo; Poniente, más tierras monte a pastos de don Juan José López Marín, y Norte, tierra monte a pastos de Bartolomé Castillo; tiene de cabida 54 fanegas, equivalentes a 36 hectáreas, 22 áreas y 28 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, libro 442 de Caravaca, folio 009, finca 12.588 valorada en 4.050.000 pesetas.

Dado en Murcia, a nueve de marzo de dos mil.—El Magistrado Juez, Andrés Montalbán Avilés.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6013 Expediente de quiebra 601/98.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, en el expediente de quiebra necesaria de Eliseo Meseguer Ruiz, seguido al número 601/98, se convoca a todos los acreedores a Junta General para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el próximo día 12 de julio de 2000 y hora de las 11, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Murcia a 22 de mayo de 2000.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6021 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 23/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0600035/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 23/2000.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De doña Francisca Martínez Beltrán.

Procurador don Carlos Jiménez Martínez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial, doña María López Márquez.

En Murcia a doce de enero de dos mil.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Carlos Jiménez Martínez, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Francisca Martínez Beltrán, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Francisca Martínez Beltrán a fin de que dentro del término de diez días las puedan

comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrese los edictos y contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme. El Magistrado-Juez. La Secretario.

Murcia a dieciocho de mayo de dos mil.—La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6080 Procedimiento menor cuantía 427/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 427/1997.

De Banco de Murcia, S.A.

Procurador: José Riquelme Marín.

Contra Juan José González Tomás, Norberta López Poveda.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Murcia a 16 de noviembre de 1999. El Ilmo. Sr. don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 427/97, promovidos por el Procurador Sr. Riquelme Marín, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., defendida por el Letrado Sr. Manresa Durán, contra Juan José González Tomás y doña Norberta González Poveda y herencia yacente y demás herederos desconocidos de don Juan González Montalbán y doña Agustina Tomás Vidal, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Riquelme Marín, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., contra don Juan José González Tomás y doña Norberta López Poveda, debo condenar y condeno a éstos a que conjunta y solidariamente abonen a la actora la cantidad de 8.000.000 de pesetas, más los intereses legales y las costas del procedimiento; desestimando la demanda formulada contra la herencia yacente y demás herederos desconocidos de don Juan González Montalbán y doña Agustina Tomás Vidal, declarando no haber lugar a lo solicitado respecto a los mismos, y con la condena en costas a la actora por las costas causadas en cuanto a ellos.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos y herencia yacente de don Juan González Montalbán y doña Agustina Tomás Vidal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 9 de marzo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6017 Procedimiento cognición 89/2000.

Procedimiento: Cognición 89/2000.

De Silvia Gutiérrez Pico.

Procurador: José María García-Ripoll Montijano.

Contra José Ramón y cónyuge a artículo 144 R.H., Segarra Sempere.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María López Márquez.

En Murcia a 5 de mayo de 2000.

Por presentado el anterior oficio de la Policía Local de Murcia, únase a los presentes autos y visto su contenido, se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a José Ramón y cónyuge a efecto 144 R.H., Segarra Sempere, a quien y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose los despachos necesarios.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José Ramón Segarra Sempere, y cónyuge a efectos artículo 144 R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 5 de mayo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6079 Juicio ejecutivo 570/1999.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 570/1999, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Antonio Carbonell Gomariz, Soledad Martínez Cremades, Pedro Antonio Sabater López, María del Carmen Martínez Vera Carbonell y Sabater, S.L., se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Nieves Esther Sánchez Rivilla.

En Murcia a 6 de marzo de 2000.

El anterior escrito presentado por el Procurador don José Riquelme Marín, únase a los autos de su razón; cítese de remate a los demandados en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra ella misma despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial

menCIÓN de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes siguientes:

Las cantidades que por cualquier concepto la mercantil Carbonell y Sabater, S.L., pueda percibir de la Hacienda Pública.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido Carbonell y Sabater, S.L., expido la presente en Murcia a 6 de marzo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6018 Juicio ejecutivo 290/1995.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 290/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Enrique Ruiz López, Josefa López Guirao, Justo Ruiz López, Piedad Ochoa Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio, a las 11,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de septiembre, a las 11,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de octubre, a las 11,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Usufructo vitalicio sobre la vivienda finca registral número 7.654 del Registro de la Propiedad número Cinco.

Valor a efectos de subasta: ochocientas treinta y seis mil pesetas (836.000 pesetas).

Dado en Murcia a 15 de mayo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

6015 Procedimiento divorcio 240/2000.

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de familia. Divorcio 240/2000.

Emplazado: Julio Fernández Gómez-Quintero.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citar, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a 9 de mayo de 2000.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

6086 Juicio de faltas 1.114/99-M, sobre insultos y amenazas.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 1.114/99-M, en relación a los siguientes hechos: falta de insultos y amenazas.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Djamel Abdelatife, por el presente se le notifica la sentencia 239 dictada por este Juzgado en fecha 14 de abril de 2000, cuyo fallo es el siguiente y literal: «Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Djamel Abdelatife, de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Dado en Murcia a 14 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Uno de Murcia

6083 Autos 212/2000, sobre I.P.P. (ACC).

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 212/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Balaguer Pellicer, contra la empresa INSS, Ibermutuamur, TGSS y Herboris, S.L., sobre I.P.P. (ACC), se ha mandado citar a las

partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de julio de 2000, a las 10,50 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Herboris, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 23 de mayo de 2000.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

5947 Proceso número 832/99, sobre alta médica derivada de accidente de trabajo.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 832/99, seguido a instancia de José María Soto Balanza, contra Mensajeros Cartagena, S.L., Mutua Valenciana de Levante, INSS, TGSS, sobre alta médica derivada de accidente de trabajo, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 13 de abril de 2000.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Soto Balanza, contra la empresa Mensajeros Cartagena, S.L., Mutua Valenciana de Levante, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo anular el alta médica acordada por la Mutua Valenciana de Levante y repongo al actor a la situación de incapacidad temporal hasta el 20-9-1999, condenando a la empresa al abono de la prestación por su grave descubierto de cotización, con responsabilidad subsidiaria del INSS, sin perjuicio del adelanto de la prestación por la Mutua en virtud del principio de automaticidad de las prestaciones.

Absolviendo a la TGSS por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer

uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta 309100065-832/99, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Mensajeros Cartagena, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 18 de mayo de 2000.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Murcia

5949 Ejecución 67/1999, sobre despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 67/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Fuentes Elvite, contra la empresa Agrixport, S.L. y Agritosa, S.L., sobre despido, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta; visto que el ejecutado Agritosa, S.L., en los presentes autos tienen inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos, cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Finca número 16.312, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al folio 189, tomo 1.674, libro 544.

Líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Mazarrón, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, con certificación de la anotación practicada de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles e igualmente que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrixport, S.L. y Agritosa, S.L., en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Mazarrón, diputación Ifre Cazadores, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de mayo de 2000.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

5950 Ejecución 19/1999, sobre despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 19/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Hernández Monteagudo, contra la empresa Francisco Sánchez Martínez, sobre despido, con fecha 17 de mayo de 2000, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Francisco Sánchez Martínez, por 447.932 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos en el plazo de tres días. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Sánchez Martínez, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle Marcos Redondo, 6, bajo, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de mayo de 2000.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

5957 Autos 77 al 81/2000, en acción R. cantidad.

Diligencia.- En Murcia a 11 de mayo de 2000, para hacer constar que, intentada la citación a Mario Reiquermes Ugalan Caillagua, Greensol, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Pascual Sáez Doménech, 3, Murcia.

77 al 81/2000. Mario Reiquermes Gualan Caillagua, Greensol, S.L. y Víctor Ruiz, en calidad de Gerente de la empresa demandada.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 77 al 81/2000, contra Greensol, S.L., en acción sobre R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 6 de julio de 2000, a las 9,35 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Greensol, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta

provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 18 de mayo de 2000.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Cinco de Murcia

5955 Autos 290/00, sobre reclamación de salarios.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 290/00, a instancia de doña Ana Belén Nicolás García, contra Alcer, Asdemar, Mariano Duran Acedo y Conserjur, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de junio de 2000, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de salarios, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Asdemar (Asociación de Ayuda al Marginado), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 9 de mayo de 2000.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

5952 Procedimiento ejecución 28/2000.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 28/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Martínez Navarro, contra la empresa T.A.T. Curtidos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S. S.ª Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a 27 de abril de 2000.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don José Martínez Navarro, como demandante y T.A.T. Curtidos, S.L., como demandada, consta sentencia condenando a ésta.

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL y 921 y 1.447 de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don José Martínez Navarro, contra T.A.T. Curtidos, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de un millón cuatrocientas setenta y siete mil quinientas noventa y una pesetas de principal, más doscientas cincuenta y una mil ciento noventa pesetas, que para costas e intereses se presupuestan sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes:

Primero.- Requirase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles

siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a T.A.T. Curtidos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 18 de mayo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

5951 Autos 241/00, sobre reclamación de cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco se siguen con el número 241/00, a instancia de Jesús García González, contra Construcciones y Reparaciones Consilor, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de junio de 2000, a las 9,30 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones y Reparaciones Consilor, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentre en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 15 de mayo de 2000.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

5953 Autos 299/00, sobre despido.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 299/00, a instancia de doña Josefina Martos Béjar, contra Alcer, Adesmar, Mariano Durán Acedo y Conserjur, S.L., se ha mandado citar a la partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero el día 19 de junio de 2000, a las 12 horas, ante la Sala de

Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación por despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podran suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con el apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados Alcer, Adesmar, que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de mayo de 2000.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

5954 Autos número 40/00, sobre reclamación de cantidad.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 40/00, a instancias de Francisco Almagro Picazo y otros, contra Envases Zamora, S.L. y FOGASA, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída, siendo el fallo el siguiente:

«Que estimando la demanda contra Envases Zamora, S.L. y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de:

- 1.574.663 pesetas para Francisco Almagro Picazo.
- 844.958 pesetas para José Navarro Corbalán.
- 1.068.996 pesetas para Enrique Zamora Aroca.
- 1.513.050 pesetas para Pedro Martínez Puche.
- 480.239 pesetas para Antonio Teruel Caballero.
- 1.574.663 pesetas para Francisco Zapata Garres.
- 957.511 pesetas para Antonio Barqueros Beltrán.
- 1.649.215 pesetas para Antonio Ballesteros González.
- 1.391.444 pesetas para Miguel López Fernández.
- 1.650.403 pesetas para Joaquín Requié Munuera.
- 709.742 pesetas para Diego Zamora Sáez.
- 1.574.663 pesetas para Francisco Carrillo Puche.
- 865.339 pesetas para José Cava Valera.
- 748.334 pesetas para José Fernández Sánchez.
- 1.674.619 pesetas para José A. Mateo Martínez.
- 1.292.396 pesetas para Diego Zamora Pastor.
- 1.499.761 pesetas para Enrique Torrente Ruiz.

Sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al FGS.

Esta sentencia no es firme...»

Y para que sirva de notificación a la demandada Envases Zamora, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente, causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 16 de mayo de 2000.

Primera Instancia número Uno de San Javier

6009 Menor cuantía número 602/94.

Razón autos de menor cuantía 602/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié, en reclamación de 481.094 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, contra Andrés Hugo Homola y esposa efectos artículo 144 del R.H., declarado en rebeldía y en ignorado paradero, por el presente se le hace saber haberse practicado con esta fecha en dicho procedimiento y en los estrados de este Juzgado embargo para cubrir las sumas reclamadas, sobre el saldo existente en la cuenta corriente número 2094110541 de la sucursal 3146 del Banco Santander Central Hispano, S.A. y de las devoluciones que por IVA o IRPF tenga que percibir de la Hacienda Pública.

Dado en San Javier a 27 de abril de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

6010 Juicio Art. 131 L.H. número 90/98.

Doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 90/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal, S.A., contra Issmat Farra Zalt, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de julio de 2000 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0090-98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de septiembre de 2000 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de octubre de 2000 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda tipo 1 en planta segunda destinado a vivienda, distribuida en diferentes dependencias y una terraza en la azotea del edificio que le sirve de techo con una superficie de noventa metros y treinta y siete decímetros cuadrados, con una superficie construida de ciento catorce metros y treinta y un decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, de un edificio marcado con el número cuatro de la calle Boquera, sito en Torre Pacheco.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación de quince enteros doce centésimas por ciento (15,12%).

Inscripción: Libro 430 de Pacheco, folio 219, finca número 29.701.

Tipo de subasta: ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Dado en San Javier a veinticuatro de abril de dos mil.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

6011 Juicio ejecutivo número 112/1998. Cédula de citación de remate.

Número de identificación único: 30035 1 0300775/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 112/1998.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Conpesa Mercado, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Ikramar, S.L.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Ikramar, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Principal: 121.147 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 45.000 pesetas.

En San Javier a veintidós de mayo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

6012 Juicio ejecutivo número 345/98.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 345/98, a instancia de Banco Santander Central Hispano, representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra Francisco Morcillo Alcón y cónyuge efectos artículo 144 R.H. y desconocidos herederos de Antonio Herrera Pérez, en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 1.825.348 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar de remate al demandado para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, expresándole que se ha practicado el embargo sin su previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que le sirva la presente de citación de remate y emplazamiento al demandado antes citado, extendiendo y firmo el presente en Totana a ocho de mayo de dos mil.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

6029 Autos de Art. 131 L.H., número 177/98.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 177/98, a instancia de Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra María Cano Sáez, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la notificación de la existencia del procedimiento aludido, para que si le conviniera y a los fines prevenidos en la Regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los

intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca o subrogarse en los derechos del actor. La descripción de la finca es finca registral número 35.966 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Y para que sirva de notificación a edificio Cine Serrano de Mazarrón, S.L., en legal forma a efecto de lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y para su publicación en los lugares de costumbre, expido el presente edicto en Totana a 10 de mayo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Totana

6030 Juicio ejecutivo 477/1994.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 477/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Julián San Félix Nevado, Isabel Sarabia Cava, Alfonso Porras Ruiz, Catalina Ruiz Mateo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de septiembre de 2000, a las 9,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo, siendo éste de 30.000 pesetas; para la segunda subasta, el tipo será el mismo que el anterior con la rebaja del 25 por ciento, celebrándose la tercera subasta sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, en las que lo haya.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.070, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar en el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de octubre de 2000, a las 9,45, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de noviembre de 2000, a las 9,45 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Se hace constar que en diligencia de embargo de fecha 23 de diciembre de 1994, se embargó el vehículo al demandado don Alfonso Porras Ruiz, quedando el mismo como depositario, desconociendo este Juzgado, donde se puede encontrar dicho vehículo.

Bienes que se sacan a subasta:

Turismo marca Seat, modelo 131 2000, número de bastidor VSS131A00 09595747, matrícula MU-7411-O.

Dado en Totana a 10 de mayo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

6276 Declaración de herederos abintestato número 340/99.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación de la Sra. Secretaria que me refrenda se siguen autos de declaración de herederos abintestato número 340/99, instados por la Procuradora Sra. García Sánchez en nombre y representación de doña Josefa Marín Moya promoviendo declaración de herederos abintestato de su hermano don Antonio Marín Moya, mayor de edad, vecino de Totana, fallecido el día 11 de julio de 1999, en estado de viudo de doña Tomasa Cayuela Martínez, de cuyo matrimonio no hubo descendencia, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Totana a dieciocho de febrero de dos mil.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Totana

6085 Juicio de faltas 553/97.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de este Juzgado, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguida en este Juzgado en virtud de denuncia de José María Fernández Alonso, contra Santiago Fernández Fernández, sobre hurto.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a usted, como denunciado, con último domicilio conocido en Murcia, el fallo de la sentencia, cuyo testimonio literal es el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Santiago Fernández Fernández de la falta de la que fue acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente en Totana, a Santiago Fernández Fernández.

El Juez, Juan Emilio López.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Primera Instancia de Yecla

6028 Juicio de cognición número 493/99.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Cédula de notificación y emplazamiento

Hago saber: En autos de juicio de cognición seguidos al número 493/99 a instancia de Antonio Rubio Sanjuan contra José Nicolás Quiles Pérez y Ruth Alejandra Díaz Rodríguez, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución. Secretario, don Pedro Julio Soler Soriano.

En Yecla a diecinueve de abril de dos mil.

Dado el paradero desconocido de los demandados, se emplazará en legal forma para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezcan por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados José Nicolás Quiles Pérez y Ruth Alejandra Díaz Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Yecla a diecinueve de abril de dos mil.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Primera Instancia de Yecla

6026 Juicio ejecutivo número 533/98.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 533/98 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio Navarro Quílez, María Teresa Ibáñez López, Antonio Navarro Díez y Remedios Quílez Pastor, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre próximo a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre siguiente a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, el día 22 de noviembre siguiente a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber al demandado que en es tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superará el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a este el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Vivienda número cinco a la parte izquierda de atrás de la planta primera del edificio en Yecla y su calle de Mediodía, veinticuatro, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con un voladizo a su fachada posterior, de superficie cincuenta y siete metros y setenta y seis decímetros cuadrados, de los que seis metros y cincuenta decímetros están en voladizo. Linda mirada desde la calle de su situación, frente, caja de escalera y patio de luces comunes; derecha, casa de José Azorín; izquierda, la de Antonio López y espalda, calle de la Paz. Le corresponde una cuota de diecisiete enteros por ciento en el valor total del edificio. Inscripción: al folio 134 vuelto del tomo 1.910 del archivo, libro 1.086 de Yecla, finca número 14.095 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración: tres millones cuatrocientas veinte mil pesetas.

Dado en Yecla a veintiocho de marzo de dos mil.—El J. Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Hágase saber al demandado que el juicio de cognición podrá ser enervado si en algún momento anterior a la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el B.B.V. al número 3121, o notarialmente, el importe de las cantidades en cuya indefectividad se sustente la demanda y el de la en dicho instante adeude.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Andrés Hernández Bellot, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Yecla a nueve de mayo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Yecla**6024 Procedimiento judicial sumario art. 131 L.H. número 359/99.**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 359/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Rogelio Olivares Martínez y Ana Isabel Mataix Palao en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de enero de 2001 a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

Primera Instancia de Yecla**6019 Juicio ejecutivo 202/97.**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: En el procedimiento de juicio ejecutivo 202/97, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Antonio García Martínez y José Antonio Soriano Martínez, sobre juicio ejecutivo, se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, cuyo importe total asciende a la suma de ciento cincuenta y nueve mil cuarenta pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a don José Antonio García Martínez, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Yecla a 5 de mayo de 2000.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Primera Instancia número Uno de Yecla**6025 Cognición número 91/2000.**

Número de identificación único: 30043 1 0100208/2000.

Procedimiento: LAU/LAR Cognición 91/2000.

Sobre LAU/LAR Cognición.

Contra don Andrés Hernández Bellot.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Andrés Hernández Bellot, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca, contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de febrero de 2001 a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de marzo de 2001 a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superará el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Vivienda número setenta y cinco en planta primera, descontando la de sótano y la baja, del edificio en Yecla, ubicado entre las calles Avenida de la Paz, Alfonso X el Sabio y Hernán Cortés, a la parte derecha, tipo B), con acceso por la calle Hernán Cortés, número ciento dos, compuesta de varios departamentos y servicios, con voladizo a su fachada, de superficie útil de ochenta y nueve metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; linda mirada desde la calle de su situación, frente, dicha calle; derecha entrando, Juan Palao Díaz, José López Rodríguez y otros; izquierda, caja de escalera, ascensor, patio de luces común y la vivienda número setenta y cuatro y espalda, Juan Palao Díaz, José López Rodríguez y otros. Le corresponde una cuota de cero enteros y noventa centésimas por ciento. Inscripción: al folio 129 del tomo 2.161 del archivo, libro 1.225 de Yecla, finca número 21.008 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Tipo de subasta:

Nueve millones doscientas setenta y seis mil pesetas.

Dado en Yecla a catorce de abril de dos mil.—El Secretario, en comisión de servicio, Pedro Julio Soler Soriano.

Primera Instancia e Instrucción de Yecla

6027 Procedimiento judicial sumario art. 131 L.H. número 384/99.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 384/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Francisco José Vicente López e Isabel Polo Molina en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre próximo a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre siguiente a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de noviembre siguiente a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superará el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número diecisiete. Vivienda situada en la planta quinta, tipo C), con fachada a la calle de San Antonio, tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de San Antonio, frente, dicha calle, derecha entrando, Juan Palao, izquierda, la vivienda tipo B), de la misma planta y fondo, patio de luces y hueco de escalera del edificio. Cuota de participación. Cuatro enteros setenta y tres centésimas por ciento, en el valor del total edificio. Inscripción: tomo 1.589, libro 910, folio 171, finca 24.343 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Tipo de subasta:

Nueve millones doscientas noventa y seis mil pesetas.

Dado en Yecla a veintisiete de marzo de dos mil.—El Secretario, en comisión de servicio, Pedro Julio Soler Soriano.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante)**5959 Juicio de faltas número 82/99.**

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Orihuela.

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 82/99, se ha dictado la resolución cuyo fallo es el tenor literal siguiente: que debo absolver y absuelvo a Ramón Luis Torres Amador y Enrique Fernández Montoya, de los hechos objeto de las presentes actuaciones, por falta de acusación, declarando de oficio las costas de esta instancia.

Notifíquese a los interesados y al Ministerio Fiscal, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días contados desde su notificación, y mediante escrito expresando las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción del precepto constitucional o legal en que se base la impugnación, fijando un domicilio para notificaciones. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciante y a la parte denunciada en paradero desconocido, extendiendo la presente en Orihuela a 18 de mayo de 2000.—El Magistrado Juez.—La Secretaría Judicial.

Instrucción número Cinco de Alicante**5958 Juicio de faltas número 495/99.**

Don Manrique Tejada y del Castillo, Magistrado del Juzgado de Instrucción número Cinco de Alicante, por el presente.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 495/99, habiéndose dictado en el mismo, sentencia de fecha 3-4-00 cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente por falta de pruebas y de acusación a Eckhardt Paul Erich Gustav Eichadt, de la falta de hurto y lesiones que se le imputaba en esta causa, declarándose de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación escrita.

Y para que conste y sirva de notificación a Raquel Tourdot Asencio, así como para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo en Alicante, hoy jueves 18 de mayo de 2000.—El Magistrado.—La Secretaría.

De lo Social número Tres de Albacete**6089 Procedimiento ejecución 75/2000.**

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 75/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Pérez Alcázar, contra la empresa Álamo Contro Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Propuesta de auto S. S.^a Secretario Judicial don Lorenzo Santiago Luna Alonso. En Albacete a 11 de mayo de 2000.

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Antonio Pérez Alcázar, contra la entidad Álamo Contro Servicios, S.L., por un importe de 582.786 pesetas de principal, más 94.703 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas, por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario. Siguen las firmas. Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Álamo Contro Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 11 de mayo de 2000.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Blanes (Gerona)

6076 Juicio de menor cuantía número 132/98.

Doña María García Magaz, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Blanes (Gerona).

Dado que el domicilio de uno de los demandados en el presente procedimiento es desconocido, en el juicio menor cuantía 132/98 que se sigue a instancia de «La Caixa» contra 1) Navisol Motors, 2) Promociones Vitivinícolas Umbría y 3) Navimar Instrumental, mediante el presente edicto cito a Promociones Vitivinícolas, para que en el plazo de diez días, comparezca en las actuaciones mediante abogado y procurador. Advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Blanes, 10 de mayo de 2000.—La Secretaria Judicial, María García Magaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5996 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la publicidad en Águilas.

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2000, la ordenanza reguladora de la publicidad en Águilas, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinada en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes.

En caso de que no se produzcan reclamaciones u observaciones, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Águilas, 28 de abril de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

5997 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del aparcamiento y control del mismo en diversas vías públicas.

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2000, la ordenanza reguladora de la publicidad en Águilas, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinada en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes.

En caso de que no se produzcan reclamaciones u observaciones, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Águilas, 28 de abril de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

5998 Aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre instalación de mesas y sillas en la vía pública.

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2000, la ordenanza municipal sobre instalación de mesas y sillas en la vía pública, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinada en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes.

En caso de que no se produzcan reclamaciones u observaciones, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Águilas, 28 de abril de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

5995 Aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado y conservación de contadores de marzo-abril de 2000.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores, del bimestre de marzo-abril de 2000, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de agua potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 30 de junio de 2000 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 10 de mayo de 2000.—El Alcalde.

Alcantarilla

6002 Acuerdo de suspensión de licencias de instalaciones, obras, construcciones y actividades relacionadas con estaciones base de telefonía móvil en el municipio.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 16 de marzo del año 2000, se aprobó:

Primero: Elaboración y aprobación posterior de una ordenanza municipal que regule la instalación de antenas de telefonía móvil en el término municipal de Alcantarilla.

Segundo: Suspender la concesión de licencias urbanísticas, obras y de actividades para la instalación de estaciones base de telefonía móvil, mientras no se disponga de la pertinente ordenanza municipal que las regule, dentro del término municipal de Alcantarilla.

Contra dichos acuerdos cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Alcantarilla, 16 de mayo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Gregorio López López.

Calasparra

6211 Licitación de concurso de obras: «Residencia de la Tercera Edad Fase VI».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de febrero de 2000, aprobó la licitación y pliego de condiciones para la

contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento abierto, de la obra «Residencia de la Tercera Edad-Fase VI», por lo que se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1) Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Calasparra.
- b) Dependencia: Secretaría.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de la obra «Residencia de la Tercera Edad-Fase VI».

- b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación.

Importe total: 49.404.834 pesetas, I.V.A. incluido.

5) Garantías.

- a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6) Obtención de documentación e información:

Secretaría del Ayuntamiento de Calasparra. Plaza corredera, número 27, 30420. Calasparra (Murcia). Teléfono: 968-720.044.

7) Requisitos específicos del contratista: Grupo C; Subgrupos 1, 2, 4, 6 y 9; Categoría e.

8) Presentación de ofertas.

a) Plazo: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La reseñada en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Calasparra (Murcia). Registro General.

9) Apertura de ofertas.

a) En el Ayuntamiento de Calasparra.

b) Quinto día hábil siguiente, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación.

c) Hora: 13 horas.

10) Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de las publicaciones de la licitación serán de cuenta del adjudicatario, quien habrá de satisfacerlos al tiempo de depositar la garantía definitiva.

Calasparra, 29 de mayo de 2000.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

5939 Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A. número 3.1 de Vista Alegre.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 28 de abril de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. número 3.1 de Vista Alegre, presentado por Villanueva 15, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca

Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 11 de mayo de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cieza

6074 Adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 53/1999, de Contrato de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2000, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante concurso, a la empresa Construcciones Pedro Díaz, S.L., con C.I.F. número B-30.123.566, las obras de «Reforma y acondicionamiento de la Plaza Mayor», por el precio de 28.349.257 pesetas.

Cieza, 16 de mayo de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Fortuna

6066 Bases generales para la contratación de personal laboral temporal.

Se hace público que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2000, aprobó las Bases Generales para la contratación de personal laboral temporal, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases, regular la selección del personal laboral temporal, en cualquiera de las modalidades previstas por la legislación laboral, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Podrá exceptuarse la aplicación de las presentes bases, para la contratación del personal en aquellos supuestos en los que, exista urgencia motivada, con respeto, en cualquier caso, a los principios de mérito y capacidad.

Asimismo, quedará excluida de la aplicación de estas bases, la contratación del personal laboral para el que exista normativa específica de selección fijada por otras Administraciones Públicas.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes, habrán de reunir los requisitos siguientes, referidos a la fecha de presentación de la oferta genérica de empleo en la Oficina del Instituto Nacional de Empleo (INEM):

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/1993. En este último caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación necesaria según el puesto de trabajo ofertado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones propias del puesto.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales.

Tercera.- Fase previa de selección de aspirantes.

El Ayuntamiento cursará a la Oficina del INEM, oferta genérica de empleo en la que se contendrá los datos del puesto o puestos de trabajo.

Una vez que los candidatos enviados por el INEM hayan formalizado su presentación en el Ayuntamiento, se les citará para la celebración de entrevista personal y, en su caso, se les requerirá para la aportación de la documentación necesaria con el fin de llevar a cabo la selección.

Cuarta.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Un Concejal designado por cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación.

- El Jefe Municipal de Obras y Servicios o funcionario municipal en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros de la Comisión, incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los Vocales, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de los puestos convocados.

Quinta.- Sistema de selección.

La selección se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Entrevista personal para valorar la aptitud y motivación para el desempeño del puesto de trabajo, que se puntuará con un máximo de 10 puntos.

- Antigüedad de inscripción como demandante de empleo en el INEM, con un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

1 año o menos: 0,5 puntos.

Más de 1 año y menos de 2: 1 punto.

Más de 2 años: 2 puntos.

- Cargas familiares, con un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

1 ó 2 hijos: 0, 5 puntos.

3 ó 4 hijos: 1 punto.

5 ó más hijos: 2 puntos.

En caso de empate en la puntuación total obtenida, primará aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la

entrevista personal. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Sexta.- Nombramiento.

La Comisión de Selección propondrá el nombramiento de aquel o aquellos aspirantes, en caso de que fueran varios los puestos ofertados, que hubieran obtenido la mayor puntuación y la elevará al órgano municipal competente para nombramiento y formalización de los oportunos contratos.

Séptima.- Resolución de incidencias.

La Comisión de Selección estará facultada para resolver las dudas que pudieran surgir y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las convocatorias, en lo no previsto por las presentes bases.

Octava.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fortuna, 18 de mayo de 2000.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Las Torres de Cotillas

6214 Anuncio de licitación del contrato para la prestación del servicio de Ginecólogo del Centro de Planificación Familiar del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

2.- Objeto del contrato: Prestación del servicio de Ginecólogo del Centro de Planificación Familiar del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

3) Duración del contrato: Dos años.

4) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

5) Presupuesto de licitación: 90.000 ptas./mes brutas, I.V.A. incluido.

6) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Plaza Mayor, número 11, 30565, Las Torres de Cotillas (Murcia). Teléfono: 968-62 65 11.

7) Requisitos específicos del contratista: Título o certificado acreditativo de Licenciado en Medicina, Especialidad de Obstetricia y Ginecología y los demás señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

8) Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

d) Horario: De las 9 a las 14 horas.

9) Apertura de ofertas: El día que se determine por la Mesa de Contratación y que será comunicado a los participantes en la licitación y expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

10) Exposición del pliego de condiciones: Queda expuesto al público por el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

Las Torres de Cotillas a 29 de mayo de 2000.—El Alcalde Presidente, Jesús Ferrer García.

Las Torres de Cotillas

5999 Licitación de contrato para la ejecución de obras.

Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de las obras de «Reparación Camino de Mula (punto kilométrico 0/2,8)», obra número 7 incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios municipales para el año 2000-Programa Operativo Local-Objetivo 1 (2000-2006).

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

2.-Objeto del contrato

Ejecución de las obras de «Reparación Camino de Mula (punto kilométrico 0/2,8)».

3.-Plazo de ejecución

Dos meses.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Ordinaria, abierto y subasta.

5.-Presupuesto de licitación

15.998.889 pesetas, I.V.A. incluido.

6.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Plaza Mayor, número 11. 30565, Las Torres de Cotillas (Murcia). Teléfono: 968 62 65 11.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

d) Horario: De las 9 a las 14 horas.

9.-Apertura de las ofertas

A cargo del adjudicatario.

11.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares

Queda expuesto al público por el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

Las Torres de Cotillas, 12 de mayo de 2000.—El Alcalde Presidente, Jesús Ferrer García.

Las Torres de Cotillas

6000 Licitación de contrato para la ejecución de obras.

Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de las obras de «Pavimentación, saneamiento y abastecimiento barrio San José y otras», obra número 120 incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios municipales para el año 2000.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

2.-Objeto del contrato

Ejecución de las obras de «Pavimentación, saneamiento barrio San José y otras».

3.-Plazo de ejecución

Tres meses.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Ordinaria, abierto y subasta.

5.-Presupuesto de licitación

51.531.673 pesetas, I.V.A. incluido.

6.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Plaza Mayor, número 11. 30565, Las Torres de Cotillas (Murcia). Teléfono: 968 62 65 11.

7.-Requisitos específicos del contratista

Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos-subgrupos: E.1; G.5; G.6; I.1; categoría b).

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

d) Horario: De las 9 a las 14 horas.

9.-Apertura de las ofertas

El día que se determine por la Mesa de Contratación y que será comunicado a los participantes en la licitación y expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

11.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares

Queda expuesto al público por el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

Las Torres de Cotillas, 12 de mayo de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

Los Alcázares

6063 Convocatoria de concurso para proveer una plaza de Médico.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de mayo de 2000 acordó convocar Concurso para proveer en propiedad una plaza vacante de médico, incluida en la oferta de Empleo Público correspondiente a 2000. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES**Primera.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso, de una plaza vacante de médico, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2000, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, y catalogadas con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnico

Denominación: Médico

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria**A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS

Las instancias acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 ptas., en concepto de derechos de examen.

D.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Comisión de Gobierno dictará resolución declarando aprobado la

lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta.- Tribunal**PRESIDENTE:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- El concejal de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Médico municipal o funcionario en quien delegue.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4: VOCAL-SECRETARIO

- El Secretario General de la Corporación o funcionario que le sustituya.

Quinta.- Valoración de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmentemente se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por ejercicio libre profesional a razón de 0'10 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos

b) Por servicios prestados a través del INSALUD a razón de 1'5 puntos por año hasta un máximo de 9 puntos.

c) Por servicios prestados hasta la fecha de presentación de instancias como contratado en régimen laboral en este Ayuntamiento a razón de 1'5 puntos por año hasta un máximo de 15 puntos.

d) Como Director médico en cursos de manipuladores de alimentos a razón de 0'2 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

e) Por curso para postgraduado de urgencias en Pediatría, hasta un máximo de 1 punto.

En Los Alcázares a 8 de mayo de 2000.—El Secretario. V.º B.º El Alcalde-Presidente.

Los Alcázares**6067 Expediente número 1-A/00 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2000.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de mayo del año 2000, el expediente número 1-A/00, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2000, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 26 de mayo de 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

6062 Convocatoria de concurso para proveer una plaza de Operario de Cometidos Varios.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de mayo de 2000, acordó convocar Concurso para proveer en propiedad una plaza vacante de Operario de Cometidos varios, incluida en la oferta de Empleo Público correspondiente a 2000. La convocatoria se registró por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza vacante de Operario de Cometidos varios, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2000, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y catalogada con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Denominación: Operario de cometidos varios

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Certificado de Estudios primarios, Escolaridad o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 ptas., en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias la Comisión de Gobierno dictará resolución declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- El Concejal de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Ingeniero Técnico Industrial de Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4: VOCAL-SECRETARIO

- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Quinta.- Valoración de méritos

1.- Por servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en cualquier administración pública, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que pretende acceder 0'10 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 30 puntos.

2.- Por servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en este Ayuntamiento, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder, 0'20 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 40 puntos.

3.- Por estar en posesión del Carnet expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma, de cuidador de piscinas de uso público 5 puntos.

4.- Por estar en posesión del diploma de Socorrista, 5 puntos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares: Avda. Libertad, s/n.

D.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

El aspirante que mayor calificación haya obtenido en la valoración de méritos y el correspondiente nombramiento, deberá efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Sexta.- Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la adecuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Los Alcázares a 8 de mayo de 2000.—El Secretario. V.º
B.º El Alcalde.

Los Alcázares**6064 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Técnico Auxiliar de Jardín de Infancia.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de mayo de 2000 acordó convocar Oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Técnico Auxiliar de Jardín de Infancia, incluida en la oferta de Empleo Público correspondiente a 2000. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES**Primera.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición, de una plaza vacante de Técnico Auxiliar de Jardín de Infancia, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2000, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y catalogadas con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Auxiliar

Denominación: Técnico Auxiliar de Jardín de Infancia

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria**A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

-Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar de Jardín de Infancia o equivalente.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto, en el caso de aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 ptas., en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias la Comisión de Gobierno dictará resolución declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal**PRESIDENTE:**

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

-El concejal de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCAL 2:

-El Tesorero municipal o funcionario en quien delegue.

VOCAL 3:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4: VOCAL-SECRETARIO

-El Secretario General de la Corporación o funcionario que le sustituya.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas**A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas, que serán comunes a todos los aspirantes, darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares: Avda. Libertad s/n.

B.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

La Oposición constará de las pruebas que seguidamente se detallan. La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa que se adjunta como Anexo a las presentes bases.

SEGUNDO EJERCICIO:

Este ejercicio consistirá en la realización de supuestos prácticos de carácter administrativo.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico sobre didáctica de la educación infantil.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos; siendo preciso alcanzar cinco puntos para ser aprobado.

La calificación de cada ejercicio será adoptada sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en la resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Sexta.- Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la adecuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO**TEMARIO****I.- DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado. Régimen Electoral.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 10.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración.

II.- TEMAS ESPECÍFICOS:

Tema 1.- Los derechos del niño. Los derechos humanos y la infancia. Organismos internacionales relacionados con la infancia.

Tema 2.- El material como recurso didáctico: Materiales, naturaleza y funciones.

Tema 3.- La organización de los espacios como recurso didáctico: Espacios e infancia. Modelos organizativos y educativos. Normas de seguridad e higiene.

Tema 4.- Necesidades infantiles primarias: alimentación. Aseo e higiene. Descanso y sueño. Vestido, calzado y otros objetos de uso personal.

Tema 5.- Salud y enfermedad. Pautas de intervención según edad. Instalaciones y materiales.

Tema 6.- Características generales del ciclo de 0 a 3 años: Aspectos evolutivos, necesidades fundamentales: orientaciones elementales.

Tema 7.- Objetivos generales del ciclo de 0-3 años.

Tema 8.- Estructura curricular: Ámbitos de experiencia. Temas transversales.

Tema 9.- Orientaciones didácticas: Criterios metodológicos. Propuestas de trabajo. Interacción familia-escuela.

En Los Alcázares a 8 de mayo de 2000.—El Secretario. V.º B.º El Alcalde-Presidente.

Mazarrón

5940 Aprobadas inicialmente las Normas Reguladoras de la Tarjeta Única de Estacionamiento de Vehículos de Minusválidos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2000, aprobó inicialmente las Normas Reguladoras de la Tarjeta Única de Estacionamiento de Vehículos de Minusválidos.

Lo que se hace público, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos se consideren interesados puedan presentar alegaciones al anterior acuerdo, pudiendo ser examinado en la Secretaría Municipal.

Mazarrón, 26 de abril de 2000.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Molina de Segura

6069 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de

Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2000, acordó adjudicar a Fielsan, S.A. el contrato de «Reparación general del patio del Colegio Público de Fátima II y construcción de pista de baloncesto», en la cantidad de 14.900.000 pesetas (expediente 50/2000).

Molina de Segura, 29 de mayo de 2000.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

6070 Adjudicación de suministro.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2000, acordó adjudicar a Fielsan, S.A. el contrato de «Equipamiento institucional, S.A. (Ekinsa)» el contrato de «Suministro de armas para la Policía Local», en la cantidad de 4.955.056 pesetas (expediente 10/2000).

Molina de Segura, 29 de mayo de 2000.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

6071 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Corporación Plena de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2000, acordó adjudicar a Arrechú, S.L. el contrato de «Construcción de un aparcamiento subterráneo en Plaza del E.D. número 3 «La Molinera» y posterior gestión del servicio», conforme al pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas y al contenido de la oferta (expediente 4/2000).

Molina de Segura, 29 de mayo de 2000.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

6072 Adjudicación de suministro.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2000, acordó adjudicar a Fielsan, S.A. el contrato de «Ingeniería de comunicaciones y sistemas, S.L.», el contrato de «Suministro de 27 equipos informáticos proyecto «Enred@dos con el deporte», en la cantidad de 3.816.400 pesetas (expediente 49/2000).

Molina de Segura, 29 de mayo de 2000.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

6073 Adjudicación de suministro.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2000, acordó adjudicar a «El Corte Inglés, S.A.» el contrato de «Suministro de vestuario y complementos para la Policía Local para el año 2000», en la cantidad de 6.025.204 pesetas (expediente 43/2000).

Molina de Segura, 29 de mayo de 2000.—El Alcalde, P.D.

Murcia

6212 Gerencia de Urbanismo. Notificación de acuerdo de aprobación del gasto relativo a demolición subsidiaria por ruina inminente de edificio sito en Avenida Ciudad de Almería, 258, en Murcia

Por desconocerse el domicilio actual de doña Antonia Ruipérez López, considerada como propietaria de la edificación sita en Avenida Ciudad de Almería, 258, en Murcia, según los datos obrantes en el expediente respectivo, o de cualquier otra persona que ostentara dicha titularidad, no ha sido posible notificar a los mismos las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho edificio, por el Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo se ha adoptado Resolución, con fecha 22-5-00, aprobando el gasto relativo a las obras de demolición subsidiaria de dicho edificio, con cargo a la propiedad, ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 293.586 pesetas, IVA incluido.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contra desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 24 de mayo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

6213 Gerencia de Urbanismo. Notificación de acuerdo de aprobación del gasto relativo a demolición subsidiaria por ruina inminente de edificio sito en calle Joaquín Costa, números 16 y 18 de Murcia.

Por desconocerse el domicilio actual de doña Pilar Cantó Tomás, considerada como propietaria de la edificación sita en calle Joaquín Costa, números 16 y 18, en Murcia, según los datos obrantes en el expediente respectivo, o de cualquier otra persona que ostentara dicha titularidad, no ha sido posible notificar a los mismos las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho edificio, por el Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo se ha adoptado Resolución, con fecha 22-5-00, aprobando el gasto relativo a las obras de demolición subsidiaria de dicho edificio, con cargo a la propiedad, ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 264.928 pesetas, IVA incluido.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contra desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 24 de mayo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

6001 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cuatro plazas de Cabo del S.E.I.S.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesiones de 12 de abril y 17 de mayo de 2000, acordó convocar Concurso-Oposición, para proveer, mediante promoción interna, cuatro plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por Concurso-Oposición de cuatro plazas vacantes de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, catalogadas con el Código de Puesto 818, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondientes a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Servicio de Extinción de Incendios.

Denominación: Cabo del S.E.I.S.

SEGUNDA.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser Bombero del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con un mínimo de antigüedad de cuatro años.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura..

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6:

- Vocal propuesto por la Jefatura de Servicio.

VOCAL 7: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de la indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- 1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

- 2.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

- 3.- Por estar en posesión de titulaciones académicas, superiores a la que le da acceso a participar en la convocatoria,

y relacionadas con las funciones propias del puesto de Cabo del S.E.I.S, según el siguiente baremo:

FP2 (Mecánica, electricidad o similar): 0,25 puntos.

Diplomado o FP3 (Especialidad técnica): 0,50 puntos.

Licenciado superior (Especialidad técnica): 0,75 puntos.

A este respecto, se valorará el de mayor puntuación, y sin acumular unos a otros.

4.- Por estar en posesión del Título de Buceador:

Profesional: 0,50 puntos.

Deportivo: 0,20 puntos.

A este respecto, se valorará el de mayor puntuación, y sin acumular unos a otros.

5.- Por estar en posesión del Título de Socorrista Acuático o de Primeros Auxilios, expedido por organismo competente, 0,25 puntos.

6.- Por valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el aspirante, realizado mediante informe de la Jefatura, y contrastado con el currículum del propio interesado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

7.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

Los aspirantes que resulten seleccionados estarán obligados a desarrollar los conocimientos acreditados en esta Fase del Concurso en el desempeño de sus funciones.

C.- FASE DE OPOSICION

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Prueba de aptitud física. Este ejercicio será dirigido por un profesor de Educación Física designado por el Tribunal y se realizará en presencia de éste. Para su realización los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Constará de las siguientes pruebas:

1ª.- Prueba combinada:

Realizar, como un solo ejercicio, sin interrupción, las pruebas siguientes:

- Saltar una altura de 1,00 metros en estilo de tijera.

- Levantar con las dos manos, un peso de 40 kilogramos, tres veces, en estilo arrancada.

- Subir y bajar, sin presa de pie, por una cuerda lisa, a una altura de 4 metros.

- Pasar una escalera horizontal en suspensión.

- Subir y bajar la escala marina, a una altura de 4,40 metros.

- Pasar un tablón colocado a 75 cms. de altura sobre el suelo, terminando con salto de longitud desde el extremo del tablón.

En caso de caída del opositor en el paso de la escalera horizontal o del tablón, deberá volver al comienzo de dicho obstáculo.

Invalidaciones:

- Cuando el opositor no alcance la altura marcada en la cuerda y en la escala.

- Cuando se ayude con presa de pies en la cuerda.

Para la realización de esta prueba se permitirá un solo intento.

2ª.- Carrera de 1.500 metros lisos. Se permitirá un intento.

3ª.- Carrera de 100 metros con obstáculo intermedio de 1,70 metros de altura. Se permitirá un intento.

4ª.- Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 metros. Se permitirá un intento.

SEGUNDO EJERCICIO:

Demostración práctica de los conocimientos del oficio mediante la realización de las pruebas que el Tribunal determine utilizando cualquiera de los siguientes medios o instalaciones:

- Pista de entrenamiento.

- Vehículos de altura.

- Maquinaria auxiliar (equipo de desencarcelación, ventiladores presión positiva, etc).

Estas pruebas se realizarán como un sólo ejercicio, sin interrupción, puntuando la perfección y el tiempo de realización.

TERCER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las funciones propias del puesto de trabajo. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

CUARTO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito tres temas elegidos al azar del programa que se adjunta como Anexo I de la convocatoria; uno de la parte general, y dos de la parte específica. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

D.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

El primer ejercicio será calificado sacando la proporción exacta entre intervalos con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos; la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACION DEFINITIVA

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

SEXTA.- RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de que la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SEPTIMA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

TEMA 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 4.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 5.- El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde.

TEMA 6.- El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

PARTE ESPECIFICA

TEMA 1.- Naturaleza del fuego. Elementos que lo componen (Fuego, humo y llamas). Tipos de combustión. Propagación del calor, formas. Sustancias combustibles. Inflamable e ininflamable. Límites y rangos de inflamabilidad. Punto de fuego.

TEMA 2.- Técnicas de extinción del fuego. Principios de la extinción del fuego. Métodos de ventilación. Causas más frecuentes de los incendios.

TEMA 3.- Agentes extintores líquidos. Definición. Formas de extinción. El agua, características físicas y potencia extintora. Agua pulverizada. Agua tensoactiva. Agua carbónica. La espuma como agente extintor, generalidades. Tipos de espuma. Aplicación.

TEMA 4.- Agentes extintores sólidos. Bicarbonato sódico. Bicarbonato potásico. Carbonato potásico. Cloruro potásico. Fosfato amónico. Sal o grafito granulado.

TEMA 5.- Agentes extintores gaseosos. Nitrógeno. Anhídrido carbónico. Hidrocarburos halogenados. Nuevos agentes extintores gaseosos.

TEMA 6.- Extintores, definiciones. Características. Clasificaciones. Criterios de calidad. Presentación de los extintores. Elección y distribución de los extintores. Verificación y mantenimiento.

TEMA 7.- Equipos de protección. Trajes de intervención. Trajes de aproximación y penetración. Traje BQ y NBQ.

TEMA 8.- Equipos de rescate hidráulico. Cojines elevadores. Rescate en accidentes de tráfico, accidentes laborales y ascensores.

TEMA 9.- Derrumbamientos. Desescombros. Medios a utilizar. Organización del personal. Métodos de actuación.

TEMA 10.- Mangueras, cuidado, almacenamiento y disposición. Lanzas de espuma, dosificador. Manejo, ventajas e inconvenientes. Racores, clases y empleo.

TEMA 11.- Equipos respiratorios. Protección respiratoria. Los peligros respiratorios, contaminantes del aire. Vapores y gases tóxicos. Equipos de medida.

TEMA 12.- Captación de agua. Motobombas de explosión. Motobombas eléctricas. Turbobomba. La bomba como equipo del vehículo. Puesta en funcionamiento, aspiración e impulsión. Caudal de una bomba. Efecto Venturi. Golpe de ariete.

TEMA 13.- Clases de fuegos: explosiones. Fuego en personas. Fuego en forrajes, papeles, madera, carbón, etc. Fuego en productos químicos, alcohol y acetona, hidrocarburos líquidos, gas ciudad, gases licuados del petróleo, plásticos y metales. Fuegos en presencia de tensión eléctrica.

TEMA 14.- Clases de fuegos: fuego en elementos estructurales o de división de edificaciones: viviendas, oficinas y locales, sótanos y bodegas, desvanes. Fuego en chimeneas, fuego en calderas de gas, fuego en naves industriales, fuego en vehículos.

TEMA 15.- Apeos y apuntalamientos. Diseño y material de apeos. Condiciones que deben reunir los apeos. Elementos que componen un apeo. Apeos según su destino.

TEMA 16.- Instalaciones fijas de extinción y prevención de incendios.

TEMA 17.- Sistemas de detección y alarma. Detectores, clases. Sistemas automáticos de extinción, clases.

TEMA 18.- Propiedades de los G.L.P. Actuación en incendios de refinerías y factorías de G.L.P. Gas natural. Incendios en vehículos cisterna. Fuego en tanques.

TEMA 19.- Mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. Generalidades. Paneles. Etiquetas de peligro. Instrucciones de seguridad.

TEMA 20.- Aspectos básicos de la asistencia primaria de urgencias. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas y hemorragias.

TEMA 21.- Quemaduras y congelaciones. Traumatismos músculo-esqueléticos. Traumatismos craneoencefálicos y de la columna vertebral. Otros traumatismos.

TEMA 22.- Funciones de cada uno de los componentes de: primera salida, vehículo de altura y cuba, en un siniestro. Funciones del cabo de guardia. Parte de Servicio y documentos a acompañar.

TEMA 23.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Acreditación. Instaladores y mantenedores. Instalación de puesta en servicio y mantenimiento. Mantenimiento mínimo de las instalaciones y de los medios materiales.

TEMA 24.- Incendios forestales. Actuaciones antes de la intervención. Actuaciones en el incendio. Análisis y plan de ataque.

ANEXO II

TABLA DE CALIFICACION DE PRUEBAS FISICAS

PRUEBA COMBINADA

Edad/puntos	NO APTO	5	6	7	8	9	10
menor de 26	>65"	65"	55"	45"	40"	35"	30"
26-30	>67"	67"	61"	55"	49"	43"	37"
31-35	>69"	69"	63"	57"	51"	45"	39"
36-40	>72"	72"	66"	59"	54"	48"	42"
41-45	>75"	75"	69"	63"	57"	51"	45"
46-50	>79"	79"	73"	67"	61"	55"	49"
mayor de 50	>83"	83"	77"	71"	65"	59"	53"

CARRERA 1.500 MTS.

Edad/puntos	NO APTO	5	6	7	8	9	10
menor de 26	>5'50"	5'50"	5'45"	5'35"	5'25"	5'15"	5'00"
26-30	>6'00"	6'00"	5'50"	5'40"	5'30"	5'20"	5'10"
31-35	>6'10"	6'10"	6'00"	5'50"	5'40"	5'30"	5'20"
36-40	>6'30"	6'30"	6'20"	6'10"	6'00"	5'50"	5'40"
41-45	>6'50"	6'50"	6'40"	6'30"	6'20"	6'10"	6'00"
46-50	>7'20"	7'20"	7'10"	7'00"	6'50"	6'40"	6'30"
mayor de 50	>7'50"	7'50"	7'40"	7'30"	7'20"	7'10"	7'00"

CARRERA 100 MTS. obstáculo y curvas

Edad/puntos	NO APTO	5	6	7	8	9	10
menor de 26	>17"	17"	16"	15"	14,5"	14"	13,5"
26-30	>19"	19"	18"	17"	16"	15"	14"
31-35	>21"	21"	20"	19"	18"	17"	16"
36-40	>24"	24"	23"	22"	21"	20"	19"
41-45	>27"	27"	26"	25"	24"	23"	22"
46-50	>31"	31"	30"	29"	28"	27"	26"
mayor de 50	>35"	35"	34"	33"	32"	31"	30"

NATACION 50 MTS.

Edad/puntos	NO APTO	5	6	7	8	9	10
menor de 26	>55"	55"	50"	45"	40"	35"	30"
26-30	>57"	57"	53"	49"	45"	41"	37"
31-35	>59"	59"	55"	51"	47"	43"	39"
36-40	>62"	62"	58"	54"	50"	46"	42"
41-45	>65"	65"	61"	57"	53"	59"	45"
46-50	>69"	69"	65"	61"	57"	53"	49"
mayor de 50	>73"	73"	69"	65"	61"	57"	53"

Murcia, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde.

Murcia

5942 Aprobación de padrones de tasas.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Acuerdo de Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 10 de mayo de 2000 han sido aprobados los siguientes padrones:

- Tasa por prestación de servicios de puestos y casetas en mercados, meses de marzo y abril de 2000. (Expt. 486/2000).

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con quioscos, meses de marzo y abril de 2000. (Expt. 485/2000).

- Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas del primer semestre de 2000. (Expt. 487/99).

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, pudiendo ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las liquidaciones que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 de Ley de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago es del 2 de junio al 4 de agosto de 2000.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, la Caja Rural de Almería, la Caixa, La Caixa de Catalunya y Cajamadrid, y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Santander-Central-Hispano, de Murcia, Banesto y Banco Zaragozano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10-B, Murcia.

Transcurrido el periodo voluntario, las liquidaciones no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, se deberá pagar un recargo del 10 %. Después de esa fecha, se pagará el recargo del 20 %, los intereses de demora y las costas que se ocasionen, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 23 de mayo de 2000.—El Alcalde.

Murcia

6003 Planificación, Economía y Financiación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por periodo de quince días hábiles el expediente 1/2000 de Suplemento de Crédito, por un total de 23.049.128 pesetas, a fin de recoger en presupuesto la dotación de crédito necesaria para ampliar la partida 900/464.210 del Servicio de Descentralización, financiándose con el Remanente de Tesorería positivo para gastos generales procedentes de la liquidación del Ayuntamiento de 1999.

En el indicado periodo de exposición, se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el apartado 1.º del artículo 22 del citado Real Decreto 500/90.

Murcia, 25 de mayo de 2000.—El Alcalde.

Santomera

6068 Aprobación inicial de la modificación número 2 al presupuesto general único.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación número 2 al presupuesto general único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 102 de 4 de mayo de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se considera definitivamente aprobada dicha modificación, que ofrece el siguiente detalle, expresado en pesetas.

Crédito extraordinario

452.601.00 Inversión en acondicionamiento de instalaciones en el Pantano de Santomera, 10.008.504 pesetas.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) 931.00 por operación de crédito a largo plazo, 10.008.504.

Total igual crédito extraordinario, 10.008.504.

Santomera, 22 de mayo de 2000.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

5943 Aprobación de modificación de la plantilla de personal.

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 14-2-2000, acordó aprobar una modificación de la plantilla de personal, con la creación y supresión de las siguientes plazas:

A.- Personal funcionario. Plazas que se crean.

N.º plazas	Denominación	Grupo	C. Destino	Ed. Jubilación
1	Inspector de Obras	B	16	65
4	Aux. Administrativo	D	9	65
1	Oficial Mantenimiento	D	9	65

B.- Personal funcionario. Plazas que se suprimen.

N.º plazas	Denominación	Grupo	C. Destino	Ed. Jubilación
1	Electricista-Fontanero	E		65
1	Conductor-Vehículos	E		65
1	Administr. Inspec. Tributos	C		65
1	Fontanero-Vigilante Aguas	E		65

C.- Patronato Municipal de la ViviendaPlazas que se suprimen:

N.º plazas	Denominación	Grupo	Ed. Jubilación
1	Arquitecto	A	65

D.- Personal laboral.Plazas que se crean:

Grupo	Denominación	Vacantes
E	Ayudante electricista	1
E	Lector de Aguas	2
D	Conductor Vehículos	2
D	Oficial Albañilería	1
E	Conserje Edif. Municipales	4
E	Peón Albañil	1
E	Vigilante de Aguas	2
D	Cuidador Aux. Geriatria	1

E.- Escala/Subescala/Clase de las plazas que se crean.Personal funcionario

1 Inspector de Obras: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnico de Grado Medio.

4 Auxiliares de Administración General: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

1 Oficial de Mantenimiento: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Oficial.

Personal laboral

1 Ayudante Electricista.

1 Lectores de Agua

1 Conductores de Vehículos

1 Oficial de Albañilería

4 Conserjes de Edificios Municipales

1 Peón Albañil

2 Vigilantes de Aguas

1 Cuidador Auxiliar de Geriatria

F.- Escala/Subescala/Clase de las plazas que se suprimen.Personal funcionario

1 Electricista-Fontanero: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios.

1 Conductor-Vehículos: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios.

1 Administrativo Inspector de Tributos: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales.

1 Fontanero-Vigilante de Augas: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios.

Patronato de la Vivienda

1 Arquitecto

Lo que se hace público para general conocimiento y como condición de efectividad.

Torre Pacheco, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Ulea

5938 Edicto de cobranza.

Don José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 5 de mayo de 2000 y el 5 de julio de 2000, estarán

puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 2000 correspondientes a:

- Impuesto vehículos tracción mecánica.
- Entrada de vehículos.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos notificación-carta de pago en las entidades:

- Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Recaudación municipal.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad conforme preceptúa el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se comunica, que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal antes del periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ulea, 2 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Yecla

5944 Aprobación provisional de la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal número 10 reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

María del Carmen Peraile Martínez, Alcaldesa-Presidenta accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Tarifa de la Ordenanza Fiscal número 10, reguladora de las Tasa por Licencias Urbanísticas.

De conformidad con lo previsto por los artículos 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, queda el expediente expuesto al público por plazo de treinta días dentro de los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Yecla a 24 de mayo de 2000.—La Alcaldesa accidental, María del Carmen Peraile Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Autoridad Portuaria de Cartagena

6210 Proyecto básico de ampliación planta de almacenamiento químicos y petrolíferos en la Dársena de Escombreras.

Con fecha 25 de mayo de 2000, ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el «Proyecto básico de ampliación planta de almacenamiento químicos y petrolíferos en la Dársena de Escombreras» por don Rafael Fernando López de Pablo, en nombre y representación de Terliq, S.A., a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena.

Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de concesiones y autorizaciones la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite, s/n, en horas hábiles de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Cartagena, 26 de mayo de 2000.—El Director, José Pedro Vindel Muñiz.

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe

5990 Convocatoria a junta general ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de junio (jueves), a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21,30 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente:

Orden del día

- 1.º- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta general anterior.
- 2.º- Examen y aprobación de la memoria general, correspondiente al año 1999.
- 3.º- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.
- 4.º- Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año 1999.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta junta general, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21,30 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 23 de mayo de 2000.—El Presidente, Juan Mellinas Rodríguez.